

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego A. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dña M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

D^a Alicia Martínez Martínez

D^a. Evarista M^a. Sánchez García

Sres. Concejales

D. Miguel González Cabrera

D^a. Ángela Sánchez Águila

D^a. Antonia Nieto Martínez

D. Diego Sánchez Belchí

D^a. M^a. Isabel Carrasco Sarabia

D. Diego José Águila Pérez

D^a. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Juan Cerón Martínez

D. Bartolomé Valverde López

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO
2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego A. Conesa Alcaraz, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, que integran la **mayoría** de los miembros de la Corporación, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

No asiste y justifica su inasistencia por enfermedad la Concejala Dña. Ana Fernández Bastida.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.-

Enterados del contenido del borrador del Acta del Pleno ordinario de fecha 25 de abril de 2017 y tras un comentario del asunto, el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 14; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE, IU-Verdes y C's, en contra 6; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, dicho Borrador del Acta del Pleno ordinario de fecha 25 de abril de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL NÚM. 1.069 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017 AL NÚM. 1.443 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

* Dar cuenta de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación sobre firma convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres de los Colegios del Municipio para la colaboración en el Programa de Ocio y Tiempo Libre Municipal de Actividades en los Colegios Públicos “UN RATITO MÁS” y la creación de un Banco de Libros para el año 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBAR LA PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE PRESTACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS SOCIALES.-

El Sr. García Provencio Concejal-Delegado de Servicios Sociales da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice: De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ésta Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, desea someter a la consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tiene por objeto promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el derecho de todos los ciudadanos a un sistema de servicios sociales. En su artículo 8, se expresa que los Servicios Sociales de Atención Primaria constituyen el cauce normal de acceso al Sistema de Servicios Sociales y prestan una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano y a su entorno familiar.

A la Concejalía de Servicios Sociales le corresponde el impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.

Su misión es contribuir al buen funcionamiento del sistema de Servicios Sociales en el municipio, garantizando los derechos de las personas usuarias de los servicios, así como la promoción de la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de estos servicios, de modo que la ciudadanía tenga una información clara, accesible y entendible por ellos.

Precisamente, para poder mejorar en la calidad de los servicios que prestamos, durante el último semestre, hemos trabajado, en la elaboración de una CARTA DE SERVICIOS. Todas las empleadas públicas del CMSS - Centro Municipal de Servicios Sociales-, han formado parte del Equipo de Trabajo y han estado dirigidas por el formador D. José Mateos García, Licenciado en Derecho, también Licenciado en Filosofía y Letras. Es Jefe de Servicio de Sistemas Integrados y Organización Productiva del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Nuestra apuesta de implantación de la CARTA DE SERVICIOS tiene como fin, poder transformar y modernizar nuestra Administración Local, para estar a la altura de las expectativas y necesidades de nuestros vecinos, por ello, LA CALIDAD, debe orientar la gestión y la prestación de los servicios, lo que implica, una mejora continua de los mismos.

La ciudadanía, necesita una Administración Pública eficiente y, por tanto, prestadora de servicios de Calidad y lo tiene que hacer demostrando su capacidad para afrontar y resolver los problemas que preocupan a nuestros vecinos –en el ámbito de las competencias de nuestra Administración Local-.

Se demandan respuestas a los problemas cotidianos. Las transformaciones sociales, culturales y económicas, necesitan flexibilidad y capacidad de adaptación para ser eficientes. En muchas ocasiones es preciso adoptar una línea de actuación transversal, integral e innovadora.

Para poder adaptarse a esta nueva situación y dar respuesta a las exigencias de la ciudadanía, nuestra Administración Local ha emprendido esta iniciativa de modernización que altera sustancialmente su modo de gestión tradicional.

La CARTA DE SERVICIOS, representa un **compromiso de la calidad** en la prestación de servicios en el Centro Municipal de Servicios Sociales. Un compromiso es una responsabilidad y como tal, no puede consistir en una relación de vagas promesas ó una descripción de las cosas que se hacen (catálogo de servicios), sin que exista un compromiso real ni garantías para la ciudadanía.

Es nuestro propósito centrar la atención en la necesidad de integrar la CARTA DE SERVICIOS como una herramienta de gestión de nuestra Administración Local, ya que nos va a permitir estructurar compromisos. Y, por su puesto, seguiremos apostando por ésta “nueva cultura de trabajo e innovación” que se apoya en la **rendición de cuentas y en la transparencia**, para implantarla paulatinamente en el resto de Áreas ó Departamentos de nuestro Ayuntamiento.

Por tanto, la CS es concebida como un instrumento vivo, sin correr el riesgo de convertirse en un mero trámite burocrático.

La posibilidad de integrar realmente la CS en la gestión de la Organización (en éste caso en el CMSS), está en sintonía con el modelo de dirección de gestión por objetivos, en contraposición con la gestión por funciones, típico de un comportamiento burocrático.

La CS del CMSS constituye un modelo concreto de gestión. Se parte de una **MISIÓN** (la razón de ser del CMSS), que en éste caso no es otra que la de ofrecer apoyos diversos de los recursos sociales existentes a nivel local, regional y estatal, con el objeto de dar respuesta integral al ciudadano, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y garantizar los derechos que en materia de Servicios Sociales, tienen los ciudadanos. Y una **VISIÓN** (que expresa lo que el CMSS desea ser), en éste caso, pasaría por ser un Centro que responda a las expectativas y necesidades de los vecinos de Alhama que puedan demandar los servicios, así como a los diferentes Agentes Sociales, que promuevan alianzas entre el sector público y el sector privado. **VALORES:** El concepto de buena administración pública que se adecua a las necesidades que demandan de sus servicios, es inherente a la reflexión sobre los valores. Las actuaciones de sus empleados públicos, están regidas, entre otros, por los siguientes valores: Accesibilidad, sensibilidad pública, eficiencia administrativa, igualdad de trato, rendición de cuentas, atención integral e interdisciplinar, lealtad institucional, cooperación, consenso, compromiso, tolerancia, transparencia, empatía y honestidad.

La CS incluye un Manual de Gestión; un Plan de detección de necesidades y un Plan de mejora continua, así como la relación de los servicios que se prestan; los compromisos de Calidad y sus indicadores de Evaluación. Se relacionan los Derechos y responsabilidades de los ciudadanos; la normativa aplicable, las garantías, supervisión y control de los compromisos y por último, la modalidad de participación por parte de los Usuarios para la mejora del servicio.

Instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas para poder lograr más confianza de nuestros vecinos. Ese es el camino. Aplicando fórmulas sencillas relacionadas con la ejemplaridad, responsabilidad, legalidad, accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas. Facilitarán la senda de la confianza. Pero generar confianza en la Ciudadanía no es sólo cosa de los políticos, también depende de los Empleados Públicos. La corresponsabilidad por tanto, tiene que ser mutua.

Me van a permitir que reproduzca algunas de las exposiciones de motivos de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (7/2007, d 12 de abril):

Las Administraciones públicas deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, que se va consolidando en el espacio europeo, y contribuir al desarrollo económico y social. Entre esos factores, el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.

El sistema de empleo público que permite afrontar estos retos, es aquel que hace posible atraer los profesionales que la Administración necesita, que estimula a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporciona la formación adecuada y les brinda suficientes oportunidades de promoción profesional, al tiempo que facilita una gestión racional y objetiva, ágil y flexible del personal, atendiendo al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías.

Por todo ello, la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Único. Aprobar la puesta en marcha de la CARTA DE SERVICIOS en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil, y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's manifestando que vemos bien la carta de servicios y veremos como funciona y echamos en falta un coordinador para Servicios Sociales. Por lo demás la vamos aprobar.

La Sra. Campos López Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que El documento que se nos trae, hoy, desde la concejalía de servicios sociales, para su aprobación, es la puesta en marcha de la carta de servicios sociales del centro de servicios sociales de nuestro municipio.

Es como si dijéramos, la carta de presentación de todos los servicios que se prestan desde el centro municipal de servicios sociales

Desde Izquierda Unida no podemos más que felicitar a todas y cada una de las trabajadoras de los Servicios Sociales que han elaborado este documento. Han hecho una excelente labor.

Pero, como dije en la Comisión Informativa, este documento es el resultado de un trabajo técnico que no se puede valorar a simple vista y que nuestra labor como concejales era hacer una valoración política, que nada tiene que ver con la labor realizada por profesionales que merecen todo nuestro respeto y confianza.

Cuando dije que nuestra valoración debía de ser política, no me refería a verlo bajo el prisma ideológico, sino bajo el prisma de la coherencia política, la transparencia y la participación.

El DECRETO DE ALCALDÍA N° 289 / 2017 en el que se autorizó la puesta en marcha de este proyecto, tiene fecha de 8 de febrero del presente año.

Desde entonces no hemos sabido nada al respecto, ni siquiera si, como aparecía al principio en el orden del día, sólo sería un “dar cuenta”, cuando en la Comisión Informativa nos dieron el documento ya impreso y terminado, miré de nuevo por si me había equivocado, pero no, en la documentación que se nos adjuntó para el pleno aparecía que la aprobación de dicho documento era una decisión que debía de tomar el pleno mediante su aprobación.

No puedo negar que esto supuso un malestar para nosotros, más aún cuando se trata de una decisión respecto a una de las áreas más importantes dentro de la gestión municipal.

Porque siendo así, y debiendo ser aprobado por el pleno, se nos debería de haber tenido informados a todos los grupos, tanto por transparencia como por cortesía política.

También creemos que, en aras de la participación y transparencia, se tendría que haber, si no reunido, si informado tanto al consejo de bienestar social como al de participación ciudadana.

Porque en política tiene tanta importancia lo que se hace como la manera en que se hace.

No daremos un voto negativo a nada que tenga que ver con la promoción de los servicios sociales municipales, pero por coherencia política nos vamos a abstener.

A continuación interviene la Sra. Nieto Martínez Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que seguimos la línea de Isabel y creemos que se nos debería haber informado y los costes del curso y los folletos que se han realizado. A pesar de ello votaremos a favor.

Comentar que ha oído que el Concejäl pasa poco por el área.

A continuación interviene de nuevo el Sr. García Provencio Concejäl-Delegado de Servicios Sociales indicando que estamos viendo como cubrir el coordinador pues existen limitaciones legales para llevarlo a cabo. Contrato de 2 años para este coordinador.

Respecto de IU-Verdes hincarle que es un trabajo técnico y que precisamente esto es lo que se ha hecho. Va a ser una implantación paulatina porque se necesita la colaboración del área de NNTT.

Respecto del PP la respuesta está dada pues es parecida a la de IU- El coste es de 5.000'00 €. El Concejäl puede ir o no lo importante es que el trabajo se haga bien.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Campos López Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes indicando que su voto es la abstención pero entendemos que se nos debe informar antes.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 17; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP, PSOE e C's, abstenciones 3; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, dicha Propuesta en todos sus extremos.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD. PRIMER TRIMESTRE 2017.-

El Sr. Conesa Alcaraz Concejal-Delegado de Hacienda da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe de Morosidad. Primer Trimestre 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de Alcaldía en la que se dice: A efectos de mantener actualizados los nombramientos de miembros de Órganos Colegiados en los que este Ayuntamiento está representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se proponen los siguientes nombres:

Concejalía de Hacienda, Empleo, Desarrollo Local e Industria.

- Consejo Local de Economía y Empleo:
 - PSOE: Antonio García Hernández.
 - Partido Popular (PP): D. Diego Sánchez Belchí.
 - Ciudadanos (C's): D. Juan Cerón Martínez.
 - Izquierda Unidad (IU-Verdes): D. Juan Romero García.
 -
- Industrialhama:
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz, Titular: D. Juan Romero García, Suplente: D. Antonio García Hernández.
- Comisión Mixta Parital del Convenio programa LEADER:

- Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
- Suplente: D. Antonio García Hernández.

Concejalía de Educación, Juventud y Sanidad.

- Consejo Escolar Municipal:
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Vocal: D^a M^a Dolores Guevara Cava.

- C.E.I.P. “PRINCIPE DE ESPAÑA”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava
 - Suplente: Dña. Alicia Martínez Martínez

- C.E.I.P.”GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: D. Antonio García Hernández.

- C.E.I.P.”NTRA. SRA. DEL ROSARIO”:
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: D. Antonio José Caja García.

- C.E.I.P.”SIERRA ESPUÑA”,
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: Dña. Alicia Martínez Martínez.

- I.E.S.”MIGUEL HERNANDEZ”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: D. Antonio José Caja García.

- I.E.S.”VALLE DE LEYVA”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: Dña. Alicia Martínez Martínez.

- “ESCUELA DE ADULTOS”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: Dña. Alicia Martínez Martínez.

- “C.E.I.P. RICARDO CODORNIU”

- Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
- Suplente: Dña. Juana Navarro Guillermo.

- “C.E.I.P. ANTONIO MACHADO”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: Dña. Alicia Martínez Martínez.

- “ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: D. Antonio José Caja García.

- “ESCUELA INFANTIL LOS CEREZOS”
 - Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.
 - Suplente: Dña. Alicia Martínez Martínez.
 -

- C.E.I.P. “AZARAQUE”

Titular: Dña. M^a Dolores Guevara Cava.

Suplente: D. Antonio García Hernández.

- Consejo Municipal de Salud:
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D^a M^a Dolores Guevara Cava.
 - Vocales:
 - Partido Popular (PP):
 - Titular: M^a. Isabel Carrasco Sarabia.
 - Suplente: D. Diego Sánchez Belchí.
 - Izquierda Unidad (IU-Verdes):
 - Titular: D. Fulgencio Tomás Olivares.
 - Suplente: D^a Isabel Campos López y D. Juan Romero García.
 - Ciudadanos (C’s):
 - Titular: D. Bartolomé Valverde López.
 - Suplente: D. Juan Cerón Martínez.

- Consejo Local de Prevención de Drogodependencias:
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Vocales: D^a Alicia Martínez Martínez.
D^a M^a Dolores Guevara Cava.

D. Antonio J. Caja García.

D. Felipe García Provencio.

- Partido Popular (PP):
 - Titular: D^a Ana Fernández Bastida
 - Suplente: D. Miguel González Cabrera.
- Izquierda Unidad (IU-Verdes):
 - Titular: D^a Isabel Campos López.
 - Suplente: D. Fulgencio Tomás Olivares y D. Juan Romero García
- Ciudadanos (C's):
 - Titular: D. Bartolomé Valverde López.
 - Suplente: D. Juan Cerón Martínez.

Concejalía de Pedanías, Infraestructuras y Servicios Públicos, Eficiencia Energética, Agua y Medio Ambiente.

- Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D. Antonio García Hernández.
- Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio ESAMUR.
 - D. Antonio García Hernández.
 - D. Carlos González Martín.
- Foro de Seguimiento de la C.E.T. de Sierra Espuña.
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D. Antonio García Hernández.
- Junta Rectora del Parque Regional de Sierra Espuña.
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D. Antonio García Hernández.
- Junta Rectora del Parque Regional de Carrascoy y el Valle.
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D. Antonio García Hernández.
- Junta Consultiva Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña.
 - Titular: D. Antonio García Hernández.
- Órgano Ambiental:
 - PSOE:

- Titular: Antonio García Hernández.
- Suplente. Antonio J. Caja García.
- Partido Popular (PP):
 - Titular: D^a Antonia Nieto Martínez.
 - Suplente. D. Miguel González Cabrera.
- Izquierda Unidad (IU-Verdes):
 - Titular: D. Fulgencio Tomás Olivares.
 - Suplente: D^a Isabel Campos López y D. Juan Romero García
- Ciudadanos (C's):
 - Titular: D. Bartolomé Valverde López.
 - Suplente: D. Juan Cerón Martínez.

Concejalía de Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes y Festejos.

- Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.
 - PSOE:
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz
 - Suplente: D^a Alicia Martínez Martínez.
 - Partido Popular (PP):
 - Titular: D. Diego Sánchez Belchí.
 - Suplente. Diego José Águila Pérez.
 - Izquierda Unidad (IU-Verdes):
 - Titular: D. Fulgencio Tomás Olivares.
 - Suplente: D^a Isabel Campos López y D. Juan Romero García
 - Ciudadanos (C's):
 - Titular: D. Bartolomé Valverde López.
 - Suplente: D. Juan Cerón Martínez.
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
 - Titular: D^a Alicia Martínez Martínez.
 - Suplente: D. Antonio García Hernández.
- Consejo Asesor de Festejos.
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D^a Alicia Martínez Martínez.
- Consejo Asesor de Cultura:
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.

- Suplente: D^a Alicia Martínez Martínez.

Concejalía de Servicios Sociales, Recursos Humanos, Policía Local y Protección Civil.

- Consorcio de Extinción de Incendios.
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D. Felipe García Provencio.
- Comité Local de Cruz Roja.
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D. Felipe García Provencio.
- Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad (Federación de Municipios).
 - Presidente: D. Felipe García Provencio.
 - Suplente: D^a Juana Navarro Guillermo.
- Consejo de Bienestar Social.
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz, o Concejal de Servicios Sociales por Delegación.
 - Vicepresidente: D^a Isabel Campos López.
- Comisión Interparitaria.
 - Titulares: D. Felipe García Provencio (Presidente), y D. Antonio García Hernández.
 - Suplente: D^a Juana Navarro Guillermo.
- Comité de Seguridad y Salud.
 - Titulares: D. Felipe García Provencio, D. Juan Romero García y D^a Ángela Sánchez Águila.
- Reglamento del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (La Comisión del Control del Plan).
 - Promotor: D. Felipe García Provencio.
 - D. Antonio J. Caja García
 - D. Antonio García Hernández.

Concejalía de Urbanismo, Transparencia, Participación Ciudadana, Agricultura y Ganadería, Nuevas Tecnologías y Deportes.

- Junta Pericial.
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Suplente: D. Antonio J. Caja García.

- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia-Provincia.
 - Titular: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Presidente: D. Antonio J. Caja García.

- Entidad Urbanística de Conservación de Condado de Alhama.
 - Concejal de Urbanismo: D. Antonio J. Caja García.

- Consejo Municipal de Deportes
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Vocal: D. Antonio J. Caja García.
 - Suplente: D^a M^a Dolores Guevara Cava.
 - Partido Popular (PP):
 - Titular: Diego José Águila Pérez.
 - Suplente. D. Diego Sánchez Belchí
 - Izquierda Unidad (IU-Verdes):
 - Titular: D. Juan Romero García.
 - Suplente: D. Fulgencio Tomás Olivares y D^a Isabel Campos López.
 - Ciudadanos (C's):
 - Titular: D. Juan Cerón Martínez.
 - Suplente: D. Bartolomé Valverde López.

- Junta Directiva de Participación Ciudadana.
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Vicepresidente: D. Antonio J. Caja García.
 - PSOE:
 - Titular: D^a Alicia Martínez Martínez.
 - Partido Popular (PP):
 - Titular: Diego Sánchez Belchí.
 - Izquierda Unidad (IU-Verdes):
 - Titular: Isabel Campos López.
 - Ciudadanos (C's):
 - Titular: Bartolomé Valverde López.

Concejalía de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería y Consumo.

- Consejo Asesor de la Mujer.

- Presidente: D^a Juana Navarro Guillermo.
- Vicepresidente: D^a Isabel Campos López.

- Consejo Municipal de Consumo.
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Vicepresidente: D^a Juana Navarro Guillermo..
 - Vocales: 1 representante de la Asoc. de Consumidores y otro de la Asoc. de empresarios.

- Consejo Local de Comercio.
 - Presidente: D. Diego A. Conesa Alcaraz.
 - Vocal: D^a Juana Navarro Guillermo.
 - Vocales:
 - PSOE:
 - Titular: Evarista María Sánchez García.
 - Partido Popular (PP):
 - Titular: Antonia Nieto Martínez.
 - Izquierda Unidad (IU-Verdes):
 - Titular: Juan Romero García.
 - Ciudadanos (C's):
 - Titular: Bartolomé Valverde López.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías., y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's manifiesta que es un asunto de trámite y muchos órganos no funcionan y se deberían de quitar si no se van a convocar.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que se mantienen reuniones continuas reuniones con los diversos sectores afectados, y a veces no se cree conveniente convocar estos órganos porque ya nos hemos reunido previamente con los afectados.

A continuación interviene la Sra. Campos López Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que estamos de acuerdo y votamos a favor.

A continuación interviene la Sra. Nieto Martínez Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que muchos consejos ni se les ve ni se les espera. Vd. no quieren hacer lo consejos y Vds. mandan, Votamos a favor.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad de todos los Sres. asistentes**, dicha Propuesta en todos sus extremos.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO PARA LICENCIA THU-LU N° 189/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAVADERO DE PALLETS EN EDIFICIO CPC EN AVDA. ANTONIO FUERTES, PROMOVIDA POR ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A.-

El Sr. Caja García Concejala-Delegado de Urbanismo da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta en la que se dice: Existe solicitud de fecha 25/04/17 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° 189/2017, para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nuevo lavadero de palets en Edificio CPC de la fábrica de ElPozo con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, n° 1 (Ref. Catastral n° 9909902XG3990H0001UX)”, tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero D. Igor Ortuoste Jayo.

Conjuntamente se solicita por la mercantil promotora bonificación en el importe del ICIO a liquidar por dicha licencia, por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido informe en fecha 09/05/17 por D^a Juana M^a García González, Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, favorable a la bonificación solicitada.

Asimismo, ha sido emitido informe en fecha 09/03/17 por el Tesorero Municipal en el que se propone estimar la bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la licencia que se expida.

La Técnico en Administración General, Dña. María Dolores López Lorca, ha emitido informe favorable en fecha 09/05/2017, que en lo que interesa dice:

“...

SEGUNDO.- *La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por la licencia urbanística TH/LU-189/17, al tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto*

sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, según el cual:

“... ”

En base a lo dispuesto en la normativa vigente y según el carácter apreciado para cada construcción, instalación u obra; la cuota obtenida según lo establecido en el artículo 4, quedará bonificada por el órgano y porcentaje que se indican a continuación, sin que se puedan aplicar nunca beneficios acumulados:

1. OBRAS OBJETO DE LICENCIA URBANÍSTICA:

Serán objeto de bonificación:

- *Por declararse de especial interés o utilidad municipal.*
- *Por tratarse de edificaciones de carácter histórico, artístico o arqueológico.*
- *Por tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.*

1) Aprobación por Pleno Municipal:

....

c) Primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo: 30 %. Este porcentaje subirá al 40, 50 ó 60 %, para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente, el equivalente a tiempo completo anual, a 5, 10 ó 15 personas, bajo cualquier modalidad contractual, procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, debidamente acreditado por los servicios sociales municipales.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando al efecto Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el Término Municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el periodo anterior a aquél.”

La concurrencia de la circunstancia de tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable resulta acreditada en el presente expediente, según se desprende del informe emitido por la Agente de Desarrollo Local, “... correspondiéndole bonificación del 30% prevista en la precitada Ordenanza, si bien en cuanto al incremento de bonificación hasta un 60% habría que esperar un año para comprobar si llegan a contratar 15 personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal... por tanto se debería conceder bonificación del 60% condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar 15 o más personas correspondería el 60%, pero en caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería abonar el 10% que se le bonifica en exceso; en caso de contratar entre 5 y 9 ese porcentaje subiría al 20%; y en caso de contratar menos de 5 debería abonar la totalidad del incremento, es decir el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo”. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Tesorero Municipal en el informe emitido.

TERCERO.- *A la vista de lo expuesto, ha de procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Agente de Desarrollo Local, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías., y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's manifestando que vamos a ser breves y respaldamos los informes técnicos en los tres puntos. Le preguntamos eso sí sobre el estado de la bolsa para ver si va a poder ser efectivo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que la bolsa estará posiblemente a finales de la semana que viene y tendrá unas 60 personas.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que en línea con lo que expresamos en el pleno ordinario de abril, ante una propuesta similar a esta, la vigente Ordenanza Fiscal, con respecto a las bonificaciones del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras ICIO, en base al fomento de empleo establece un 30%, debiendo justificar un incremento de empleo fijo respecto al año anterior. El cual se puede aumentar al 40, 50 o 60% por la contratación de trabajadores, procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, debidamente acreditadas por servicios sociales municipales.

Esto último es una modificación introducida en las ordenanzas fiscales para este año 2017, en el proceso de alegaciones y aprobación definitiva. Sobre ella expresamos nuestras reticencias y nuestra abstención en su aprobación.

La de esta sesión es la segunda vez en la que una empresa, (la misma que en la anterior ocasión y probablemente la única que puede acogerse a esta bonificación) solicita acogerse a esta bonificación ampliada del 30 al 60 %. Todo ello, sin que tengamos esa bolsa de servicios sociales ni experiencia sobre su aplicación. Si bien hay que decir que la bonificación está condicionada al cumplimiento de las estipulaciones contempladas en la misma.

Nuestro Grupo va a seguir absteniéndose.

A continuación interviene el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que las empresas si tienen los objetivos claros y han decidido ampliar sus instalaciones y mejorar el empleo. Sí hemos detectado que la bolsa todavía no está activa y no sabemos cómo va a funcionar y si van a poder llegar al número necesario de empleos.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo indicando que respecto de IU-Verdes entendemos su postura y respecto del PP ojala llegara el momento en Alhama de no tener a ninguna persona en riesgo de exclusión social. Lo importante es tener cierto ratio de personas para que las empresas puedan hacer frente a las contrataciones.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular indicando que si se han mantenido reuniones con la empresa existen actas y esa bolsa es a medida. Votamos a favor.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo indicando que las reuniones son públicas en la agenda del Alcalde y mantenemos reuniones con la empresa cuando van a presenta algún proyecto.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que por favor les ruego que se lean atentamente la documentación de los expedientes porque incluso está el acta de la reunión con ElPozo. Buscamos integrar a las personas con problemas y es nuestro objetivo.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 17; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP, PSOE y C's, abstenciones 3; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia solicitada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Igor Ortuoste Jayo tramitado bajo el número de expediente THU/LU-189/2017 consistentes en "Construcción de nuevo lavadero de PALETTES en Edificio CPC de la fábrica de ElPozo con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº

9909902XG3990H0001UX)”, por aplicación de lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras se tratan de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.

SEGUNDO.- CONDICIONAR dicha bonificación a la acreditación de la circunstancia de que se hayan contratado en el año a tiempo completo al menos a 15 personas procedentes de la Bolsa de Exclusión Social municipal, anualidad que comenzará a computarse a partir de la fecha en que la mencionada Bolsa cuente con suficientes personas para ser contratadas. De forma que, en caso de resultar contratadas 15 o más personas se confirmará la bonificación del 60%; en caso de contratar entre 10 y 14 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 10% que se le bonifica en exceso; si se contrata entre 5 y 9 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 20% que se le bonifica en exceso al 20%; y en caso de contratar menos de 5 se girará liquidación complementaria correspondiente al 30% bonificado.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente al Área de Servicios Sociales, por lo que se refiere al funcionamiento de la Bolsa de Exclusión Social Municipal; a la Agente de Desarrollo Local para la verificación del cumplimiento de la condición impuesta en la presente bonificación; y a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-189/2017 a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada.

PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO PARA LICENCIA THU-LU N° 222/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE HOTEL, DENOMINADO HOTEL JULIÁN, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. GINÉS CAMPOS, 35 PROMOVIDA POR RESTAURANTE JLN, S.L.-

El Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice: Existe solicitud de fecha 12/05/17 por la mercantil Restaurante JLN S.L. (C.I.F. n° F-30575450), representada por D. Ángel Navarro Martínez (N.I.F. n° 77.522.349-K), de licencia urbanística TH/LU-222/17, para las obras consistentes en “Ampliación de Hotel –denominado Hotel Julián, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, n° 35 (Ref. Catastral n° 8820115XG3980B)”, interesando bonificación en el importe del ICIO a liquidar en dicha licencia, por tratarse de una construcción que puede acogerse a lo establecido en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra, favorable a la bonificación solicitada.

La Técnico en Administración General, D^{ña}. María Dolores López Lorca, ha emitido informe favorable en fecha 16/05/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

SEGUNDO.- *La mercantil la mercantil Restaurante JLN S.L. (C.I.F. n° F-30575450), representada por D. Ángel Navarro Martínez (N.I.F. n° 77.522.349-K) solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por la próxima licencia de construcción de las obras consistentes en “Ampliación de Hotel –denominado Hotel Julián, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, n° 35 (Ref. Catastral n° 8820115XG3980B)”, por tratarse de una construcción que puede acogerse a dicha bonificación, al amparo de lo establecido en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora, según el cual:*

“... ”

En base a lo dispuesto en la normativa vigente y según el carácter apreciado para cada construcción, instalación u obra; la cuota obtenida según lo establecido en el artículo 4, quedará bonificada por el órgano y porcentaje que se indican a continuación, sin que se puedan aplicar nunca beneficios acumulados:

1. OBRAS OBJETO DE LICENCIA URBANISTICA:

Serán objeto de bonificación:

- *Por declararse de especial interés o utilidad municipal.*
- *Por tratarse de edificaciones de carácter histórico, artístico o arqueológico.*
- *Por tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.*

1) Aprobación por Pleno Municipal:

a) Obras de especial interés o utilidad municipal: Hotel y ampliación de plazas hoteleras de actuales hoteles40%

“... ”

La concurrencia de la circunstancia de tratarse de una ampliación de plazas hoteleras de un hotel existente resulta acreditada en el presente expediente, según se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- *A la vista de lo expuesto, ha de procederse a aprobar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.*

“... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías., y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's manifestando que nos parece adecuada la bonificación pero la Arquitecta indica que no sabe si la obra se adecuaría al Plan General.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que Entendemos que la empresa solicitante cumple las exigencias de nuestra Ordenanza para la bonificación del 40%, ya que se encuentra dentro de la que se consideran de especial interés como es la ampliación de plazas hoteleras de actuales hoteles, dentro del art. 5.1.a de la Ordenanza municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se trata de una de las modificaciones que se introdujeron en la Ordenanza correspondiente, acorde a las propuestas que teníamos desde IU-Verde de aquilatar y definir claramente cómo debían las empresas acogerse a las bonificaciones del Impuesto de Construcciones y Obras consideradas de interés municipal, y que en su día fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos, para el ejercicio 2016 y sigue vigente también para 2017. Votaremos a favor.

A continuación interviene el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que pedimos que el punto se defienda por el concejal competente no por los dos. Les indicamos que no apoyan a las pequeñas y medianas empresas solo a las grandes porque las pequeñas empresas no tienen capacidad para realizar grandes inversiones o contrataciones. No obstante apoyamos esta bonificación.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo indicando que a C's le pregunto si influye la bonificación en que la empresa desarrolle o no la s obras.

Respecto del PP indicarle que Vds. tienen la documentación pero a veces puede producir cambios.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad de todos los Sres. asistentes**, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR una bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística TH/LU-222/17, para la construcción de las obras consistentes en “Ampliación de Hotel –denominado Hotel Julián, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, nº 35 (Ref. Catastral nº 8820115XG3980B)”, promovida por la mercantil Restaurante JLN S.L. (C.I.F. nº F-30575450), representada por D. Angel Navarro Martínez (N.I.F. nº 77.522.349-K), por aplicación de lo establecido en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que con dichas obras se produce una ampliación de plazas hoteleras de un hotel existente.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística que se tramite en su día, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada.

PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN ICIO A CÁRITAS PARROQUIAL POR CONSTRUCCIÓN EN CASA EL RAL.-

El Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice: Existe solicitud de fecha 18/05/17 por la Entidad Caritas Diócesis de Cartagena (C.I.F. nº R-3000032G), representada por D. José Saura Martínez (N.I.F. nº 21.353.099Z), interesando bonificación en el importe del ICIO (90%) a liquidar en la licencia urbanística que se va a solicitar para la realización de las obras consistentes en “rehabilitación de tres de las cuatro fachadas de la vivienda denominada Casa de El Ral de Alhama de Murcia”, en base a su catalogación bajo el nº 08138 y grado 3 del Catálogo de Protección de Edificios y Bienes Inmuebles del Plan General Municipal de Ordenación, acogándose a lo establecido en el art. 5.1.b) de la Ordenanza Municipal reguladora.

En su defecto, si no se entendiese favorable dicha solicitud, subsidiariamente solicita la misma bonificación por importe del 40% en el importe del ICIO por entenderse que también se trata de una obra de mejora realizada por una Asociación sin ánimo de lucro o una Fundación para cumplimiento de su objeto social, según establece el art. 5.1.b) de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se han emitido sendos informes por el Tesorero Municipal, D. Constantino López Vicente y por el Técnico de Cultura y Patrimonio, D. José Baños Serrano, en fechas respectivas 18/05/17 y 19/05/17, favorables a la bonificación solicitada.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, Dña. María Dolores López Lorca, con fecha 23/05/2017, en lo que interesa dice:

“... ”

SEGUNDO.- *La Entidad Caritas Diócesis de Cartagena (C.I.F. nº R-3000032G), representada por D. José Saura Martínez (N.I.F. nº 21.353.099Z), solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por la licencia urbanística que se va a solicitar para la realización de las obras consistentes en “rehabilitación de tres de las cuatro fachadas de la vivienda denominada Casa de El Ral de Alhama de Murcia”, por tratarse de una construcción que puede acogerse a dicha bonificación, al amparo de lo establecido en el art. 5.1.b) de la Ordenanza Municipal reguladora, según el cual:*

“... ”

En base a lo dispuesto en la normativa vigente y según el carácter apreciado para cada construcción, instalación u obra; la cuota obtenida según lo establecido en el artículo 4, quedará bonificada por el órgano y porcentaje que se indican a continuación, sin que se puedan aplicar nunca beneficios acumulados:

1. OBRAS OBJETO DE LICENCIA URBANÍSTICA:

Serán objeto de bonificación:

- *Por declararse de especial interés o utilidad municipal.*
- *Por tratarse de edificaciones de carácter histórico, artístico o arqueológico.*
- *Por tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.*

1) Aprobación por Pleno Municipal:

b) Primeras o sucesivas construcciones o edificaciones de carácter histórico, artístico o arqueológico, siempre y cuando dicho carácter quede acreditado por los informes correspondientes90%

.... ”

La concurrencia de la circunstancia de afectar la actuación que se pretende a una edificación denominada Casa de El Ral de Alhama de Murcia, catalogada bajo el nº 08138 y grado 3 en el Catálogo de Protección de Edificios y Bienes Inmuebles del Plan General Municipal de Ordenación, resulta acreditada en el presente expediente según se desprende del informe emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio, por lo que puede accederse a la bonificación solicitada del 90% siempre que la actuación a realizar sea la de rehabilitación y restauración de las fachadas de dicho edificio, con sujeción a las condiciones recogidas en dicho informe.

Asimismo, también puede accederse a la petición de bonificación del 40% en el importe del ICIO de cualquier otra actuación en los ejidos del inmueble catalogado, por poderse entender que se trata de una obra de mejora realizada por una Asociación sin ánimo de lucro o una Fundación para cumplimiento de su objeto social, según se confirma en el informe emitido por el Tesorero Municipal, y al amparo de lo dispuesto en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora.

TERCERO.- *A la vista de lo expuesto, puede procederse a aprobar las bonificaciones solicitadas, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías., y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C’s manifestando que estamos de acuerdo en esta bonificación.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que nuestro Grupo planteó en la Comisión informativa alguna duda sobre la propiedad del inmueble y ejecución de obra en lo que atañe a la bonificación que se han resuelto.

No tenemos más que señalar sobre la doble afección en cuanto a las obras de la fachada sujeta a lo que se determina en la Ordenanza sobre su carácter histórico, artístico o arqueológico ya que se encuentra como edificio catalogado con el grado 3 en nuestro PGMO, y en cuanto al resto de las obras una vez aclarada nuestra duda. Votaremos a favor.

A continuación interviene el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que la seguridad jurídica es discutible porque la bolsa todavía no está activa. Seguimos sin seguridad jurídica. Votamos a favor. Es de justicia que se arregle este edificio.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad de todos los Sres. asistentes**, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR una bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística que se solicite por la Entidad Caritas Diócesis de Cartagena (C.I.F. nº R-3000032G), representada por D. José Saura Martínez (N.I.F. nº 21.353.099Z), para la

realización de las obras consistentes en “rehabilitación de tres de las cuatro fachadas de la vivienda denominada Casa de El Ral de Alhama de Murcia”, en base a su catalogación bajo el nº 08138 y grado 3 del Catálogo de Protección de Edificios y Bienes Inmuebles del Plan General Municipal de Ordenación, por aplicación de lo establecido en el art. 5.1.b) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dicha actuación afecta a una edificación denominada Casa de El Ral de Alhama de Murcia, catalogada bajo el nº 08138 y grado 3 en el Catálogo de Protección de Edificios y Bienes Inmuebles del Plan General Municipal de Ordenación.

SEGUNDO.- CONCEDER dicha bonificación del 90% en la cuota del ICIO sometida a la condición de que la actuación a realizar sea efectivamente la de rehabilitación y restauración de las citadas fachadas de dicho edificio. Con expreso aperecibimiento de que el proyecto que se presente habrá de detallar las actuaciones a llevar a cabo en las fachadas, así como los materiales a emplear, siendo valorado por los técnicos de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento.

TERCERO.- APROBAR una bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística que se solicite por la Entidad Cáritas Diócesis de Cartagena (C.I.F. nº R-3000032G), representada por D. José Saura Martínez (N.I.F. nº 21.353.099Z), para la realización de cualquier otra actuación en los ejidos del precitado inmueble catalogado, por entenderse que se trata de una obra de mejora realizada por una Asociación sin ánimo de lucro o una Fundación para cumplimiento de su objeto social, al amparo de lo dispuesto en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística que se tramite en su día, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2017/2019.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice: El artículo 35.1 de la Constitución Española dice “Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.

En el artículo 25 punto 1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), indica que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

El Consejo Local de Economía y Empleo de Alhama de Murcia se rige por sus estatutos, cuya modificación fue aprobada el 28 de julio de 2011 por el Pleno de la Corporación. En el artículo 3 se enuncian sus objetivos, diciendo el primero de ellos textualmente “La finalidad primordial será la promoción de las acciones generadoras de empleo y actividad económica, dentro de los principios del desarrollo sostenible”.

En cumplimiento de ese objetivo, en la Asamblea celebrada el 16 de marzo de 2017 se aprobó el borrador del II Plan Local de Empleo, dejando abierta la posibilidad de que se incluyesen más acciones a propuesta de sus miembros.

Una vez transcurrido el tiempo estipulado, al borrador aprobado por el Consejo el pasado 16 de marzo, se ha añadido propuesta del grupo IU-Verdes, que se incluye en el bloque de actividades a realizar por el Ayuntamiento, en el área de “otros” referida a la promoción de energías renovables.

Según el Art. 22 punto 2 apartado p) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), “corresponde al Pleno las siguientes atribuciones: Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial”.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías., y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's manifestando que es un bonito ejercicio de intenciones porque en dos años nada hemos visto. En el punto 2º seguimos sin saber quien va a hacer el balneario. ¿Qué ocurre respecto del DUSI?, pues estamos excluidos.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que no cabe duda que la mayor preocupación para la mayoría de los españoles es el empleo, ya sea para conseguir salir de las listas del paro o para mantener el que tiene dentro de una condiciones laborales medianamente razonables.

Desde el Grupo Municipal de IU-Verdes, aún no pudiendo entrar en la raíz del problema, nos planteamos como una obligación favorecer e impulsar desde este Ayuntamiento políticas destinadas a promover la creación de empleo digno y de calidad. Todo ello desde acciones planificadas que favorezcan la inversión y apoyo a los sectores de futuro con capacidad de creación de empleo que entendíamos en nuestro programa que pasaba por actuar en:

- a) Impulso al polígono industrial
- b) Empleo Público.
- c) Obra Pública.
- d) Abandono del Macro-Proyecto Paramount, tan inviable como ruinoso.
- e) Fomentar sectores relacionados con el I+D+I, las nuevas tecnologías y

la economía social.

En este sentido desde el inicio de la legislatura estamos trabajando en la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de IndustriAlhama, con una mayor implicación en el desarrollo del Parque Industrial, formando parte del Consejo de Economía y Empleo y planteando iniciativas en este pleno, ya sea a través de mociones o en la elaboración de los presupuestos, con iniciativas que tienen que ver con la construcción de un balneario de Aguas termales, remunicipalización de servicios municipales, defensa del empleo público, etc.

No es algo nuevo, nuestro Grupo también participó en la elaboración del primer plan de empleo aprobado en enero de 2012, tanto desde el Consejo Local de Económica y Empleo como igualmente con mociones e iniciativas. De hecho ese plan de empleo incluía dar cumplimiento a una de nuestras mociones para favorecer el sector de las energías renovables en nuestra localidad, el cual hemos vuelto a solicitar que se incluya en el Plan que se presenta esta noche ya que entendemos que están sin desarrollar en buena parte de su contenido.

Creemos que en materia de empleo es necesario aunar esfuerzos, y apoyar iniciativas que puedan aportar alguna salida a las personas que se encuentran en situación de desempleo y favorecer la económica local mediante proyectos, acciones formativas, apoyo a las empresas y al sector comercial, incorporación del componente social en las contrataciones que dependan de este Ayuntamiento, etc.

A continuación interviene la Sra. Sánchez Águila Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que efectúa una crítica a los comentarios del Sr. Alcalde especificando que ahora todo funciona y anteriormente el pueblo estaba hecho un desastre porque Vds. son la salvación y según Vds. nada había antes. Vd. como concejal de empleo ha tardado 2 años en traer este plan de empleo, a lo mejor debería delegar. Explica el plan de empleo anteriores y lo compara con el actual. No tiene incluido el plan de diagnóstico del anterior y no nos permite un análisis adecuado. Vds. ya tienen previsto el balneario como algo consumado y no estamos de acuerdo. Tiene 2 años para poder hacer efectivo este plan.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que casito todo el plan es una prolongación del anterior. El punto segundo relativo al balneario y el parque ya se ha comentado lo que se va a hacer. Este año se realizará el estudio. Respecto del DUSI seguiremos intentándolo aunque algunos elementos ya se han ejecutado (Calles Parricas y eficiencia energética). Seguiremos trabajando el DUSI para la tercera fase. A IU-Verdes agradecerle la participación en este plan.

Respecto del PP le apoyamos su plan de empleo y nosotros somos cautos respecto del empleo y hemos aprovechado todo lo que era viable del anterior plan. Nosotros en nuestro programa político llevábamos cinco objetivos y se han integrado en este plan de empleo. No se realizó el diagnóstico porque actualmente se está realizando un análisis específico de los jóvenes cuando esté realizado les daremos cuenta y lo integraremos.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's indicando que seguimos indicando que es un plan de buenas intenciones y que ojala se pudiese desarrollar pero el punto segundo debería sacarse, si lo retira se lo aprobaríamos si no nos abstendremos.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes indicando que creemos que en materia de empleo hay que aunar esfuerzos y plantear iniciativas tanto ahora como antes. Destacamos que el empleo se centra en el sector servicios y agrario y vemos que los contratos son temporales. Crítica al PP sobre los proyectos presentados y los no ejecutados (Balneario, paramount, desarrollo turístico, etc...). Nuestro voto es a favor.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Sánchez Águila Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular indicando que nosotros no negamos que no se hayan cumplido algunos objetivos, exigimos que se realicen el diagnóstico porque lo consideramos necesario. No estamos de acuerdo en el punto 2º porque ya se adoptan actuaciones sin tener nada visto. No estamos de acuerdo y nos vamos a abstener.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando no valoramos lo realizado anteriormente precisamente por la complejidad de la materia. Tengo la percepción de que lo único que se busca es anular el balneario. Entendemos que no deben torpedear el proyecto, cuando se sepa que se va a realizar lo votan a favor o en contra. Le pido que reconsideren su postura.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's indicando que reitera lo del punto segundo y que si no se retira se abstendrá.

A continuación interviene la Sra. Sánchez Águila Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular indicando que nuestro grupo se va a abstener.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes aclara al grupo del PP sus críticas a IU-Verdes.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU-Verdes, abstenciones 8; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular y C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el II Plan Local de Empleo de Alhama de Murcia.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SOBRE FINCA DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN CONCEPTO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO AFECTO AL SERVICIO PÚBLICO DOCENTE, NUEVO IES VALLE DE LEIVA.-

La Sra. Guevara Cava Concejal-Delegada de Educación da cuenta al Pleno de la Corporación de la Propuesta de Urbanismo, en la que se dice: Visto el expediente que se está tramitando para la cesión de una parcela a la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción y gestión de un centro docente de secundaria.

Comprobado el interés general para este municipio en que se lleve a cabo dicha prestación de servicios educativos.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's manifiesta que estamos en el ecuador de la legislatura y no tenemos centro educativo. Podríamos tener ya el Centro pero se hizo una consulta popular y se cambió la ubicación y fue una

consulta mal intencionada y se buscó contentar a algunos vecinos. No vamos a impedir que se haga este centro pero le pedimos que se asegure bien la construcción del edificio y que no tenga problemas porque es para alumnos y deben estar seguros.

La falla de Alhama es bastante peligrosa y se deben asegurar que todo esté bien. Tenga cuidado con los gastos asociados a ese centro.

A continuación interviene la Sra. Campos López Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que nosotros preferíamos otra ubicación (La Cerámica) pero salió el Praico y respetamos esta decisión popular y apoyamos su construcción. Votamos a favor.

A continuación interviene el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que vamos a votar en contra de este punto y lo vamos argumentar los suficiente y además anunciamos que también hemos presentado una moción de urgencia en relación a este punto, ya que preveíamos que se iba a vota favorable.

Desde el Grupo Popular vamos a votar en contra de este punto por las siguientes razones: Porque no tenemos informes técnicos que ratifiquen que dicho solar es acto para la construcción de un edificio público de pública concurrencia, que además albergará enseñanza de menores de edad de nuestro pueblo, es decir, de nuestros futuros hijos. Porque el Sr. Alcalde no nos ha facilitado la información suficiente sobre los sobre costes que supondrá la construcción de este Instituto, y que tendrá que asumir este Ayuntamiento así como de partida presupuestaria va a sacar los fondos para pagar estos sobre costes, a los que Vd. se comprometió a pagar o afrontar en la Consejería de Educación.

Sr. Alcalde el pasado pleno del mes de abril tuvo Vd. un grave desliz cuando reconoció la no idoneidad de los terrenos del Praico para la construcción del Balneario, el propio técnico suizo que Vd. mismos invitó a visitar el municipio de Alhama de Murcia para que diera su punto de vista sobre las posibles ubicaciones del Balneario, ya le dijo que era un sitio encajonado sin accesibilidad y que incluso daba la sensación de que las rocas se podrían desprender, le dijo que no era acto para un Balneario con fines turísticos, ahora para fines educativos si, me sorprende.

Esta pregunta sobre la idoneidad del solar la realizó Ana Fernández Bastida en una comisión informativa en la que Antonia estaba presente y puede decir si es cierto o no es cierto, pero en cambio el Sr. Alcalde sí le parece adecuado este espacio para la ubicación del Instituto lleno de menores de edad, recordarle de nuevo que estos menores serán nuestros hijos.

Sr. Alcalde no somos los únicos que nos hemos dado cuenta de esta incongruencia suya de hecho el Sr. Ginés militante de Podemos denunció estos hechos en un artículo publicado en Línea Local, además de la mala idoneidad de los terrenos reconocida por Vd. mismo y la falta de informes técnicos adecuados a las características especiales de los terrenos. También estamos preocupados por los

grandes sobrecostes que a todas luces parece que va a tener este proyecto para las arcas municipales.

Para empezar se va a descartar un proyecto ya realizado y pagado por la Comunidad Autónoma para realizar otro proyecto que ya lo tiene Vd. en sus manos que nos ha costado entorno a los 50 mil euros y cuyo coste Sr. Alcalde se ha comprometido asumir con los fondos municipales de todos los alhameños, además Sr. Alcalde también se comprometió a pagar los sobre costes de ejecución de las obras con respecto al proyecto anterior con cargo a los impuestos de nuestros vecinos, como ejemplo diremos que el anterior proyecto la cimentación de él era simple por la buena calidad de los terrenos, mientras que aquí ya sabemos que la cimentación ha de ser reforzada y que el arquitecto a la hora de diseñar dicho proyecto el actual no lo ha tenido en cuenta como dijo en la comisión informativa.

Tenemos el ejemplo del Centro Polivalente del Praico que durante la fase de construcción se tubo que realizar una cimentación especial, que tubo un sobre coste esta cimentación de un 10% sobre el valor global de la obra y aún así han aparecido grietas solo 6 años después de su construcción. Este edificio ya contaba desde ka fase inicial de proyecto con una cimentación reforzada ya que disponía de sótano y por tanto no es una cimentación simple, si no que ya viene reforzada de por sí.

Si aplicamos la misma regla de tres teniendo en cuenta que el proyecto del Instituto está valorado en unos 4.200 mil euros según el arquitecto que Vds. han contratado, estamos hablando de un posible sobre coste de unos 420 mil euros y sin garantía de que existan grietas en un futuro. Sr. Alcalde explíquenos Vd. de donde va a sacar el dinero para pagar todos estos sobre costes si va a subir los impuestos a los alhameños o pretende endeudar al Ayuntamiento, no se, infórmenos y díganoslo aquí, Vd. se comprometió a pagar esos sobre costes.

Decirle como ya he dicho al principio que hemos presentado una moción de urgencia, daremos lectura o simplemente argumentaremos la urgencia de la misma, cuando el Secretario considere oportuno que durante la sesión plenaria debemos de dar lectura al mismo.

No obstante si no consideran Vds. la urgencia porque nosotros estamos en minoría, ya hemos informado a los demás Grupo Municipales y no están de acuerdo con la urgencia, no obstante si no consideran la urgencia le pedimos que realicen un informe geológico detallado de la parcela. Aún estamos a tiempo de diseñar o rediseñar la cimentación acorde con el terreno, rectificar es de sabios, decirle que en la fase previa a la ejecución de la obra reforzar una cimentación es mucho mas económico que a posteriori puesto que tenemos que ir a pilotaje, levanta parte del suelo del centro y de más, desde nuestra modesta opinión al menos téngalo en cuenta, no a posteriori cuando empiecen las grietas. Cuando se hace una obra nueva las grietas en los edificios nuevos suelen aparecer en el primer o segundo año que es cuando el peso de la estructura del propio edificio se asienta en el terreno o se adapta a las condiciones del terreno, aquí hace seis años al menos que se construyó el edificio, entonces no estamos hablando de que son las grietas iniciales de un edificio nuevo, Estamos

hablando que han aparecido a posteriori no sabemos porqué, que se tendrán que estudiar si siguen o no siguen o que medidas hay que tomar.

Por tanto al menos tengan en cuenta el tema de rediseñar la cimentación, al Ingeniero ya se le informó recordarle que las galería que aparecieron en el edificio y por lo que se pudo detectar de que había que reforzar esas galerías, fue a consecuencia de que se construyeron unos sótanos, ese edificio dispone de sótanos, y entonces se hizo una excavación profunda. En este Instituto no vamos a tener esos sótanos no vamos hacer una excavación profunda, por que lo mas seguro que con los medios actuales o con los estudios geotécnicos actuales simples, que no son detallados o buscando este tipo de problemas para intentar detectarlos.

Si decirle que no lo vamos a detectar entonces vamos a construir no pasa nada y que después va a parecer, en comisión informativa puesto que dice que vamos sin prepararnos los temas, se le preguntó al Arquitecto y se le dijo cual iba a ser la problemática y el propio Arquitecto reconoció que sin durante la fase de ejecución aparecía algún problema, tendría que reforzar la cimentación porque era de carácter simple.

Digo que reflexionar es de sabios y recapacitar puesto que si empezamos a mirar para atrás hay que recapacitar y adaptarnos a los nuevos tiempos y tenemos técnica suficientes para poder hacer estos estudios en un breve periodo de tiempo y un coste que estimo que no sea muy elevado.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Guevara Cava Concejal-Delegada de Educación indicando que nosotros no entramos en valoraciones técnicas sino que recalamos que se hizo una consulta popular y esta fue la ubicación elegida y ya se indicaban los pros y contras de cada ubicación. Solicito que reconsideren su voto.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's indicando lo mismo que anteriormente y comunica que nos vamos a abstener. Reitera que el Ayuntamiento debe asumir costes que no le corresponda que ya se han gastado en otras actuaciones (comedor escolar).

A continuación interviene de nuevo el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular indicando que el arquitecto dijo en la comisión informativa que la cimentación era simple en fase a los estudios geotécnicos existentes. Vds. dijeron que se iba a adaptar el proyecto y no ha sido así. Hay que ver cuanto dan los 160.000'00 euros de ahorro porque todo se financia con ese ahorro. Vd. ha comprobado los accesos y especialmente la inclinación de las calles. Seguimos votando en contra no por la ubicación sino por los problemas que planteamos.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Guevara Cava Concejal-Delegada de Educación indicando que aquí está el estudio geotécnico y se puede consultar cuando se quiera por su parte. Respecto de C's indicarle que no debería desacreditar la

encuesta popular porque la participación fue bastante alta. Respecto del PP indicarles que la cantidad en toda la legislatura será de 640.000'00 euros.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que el proyecto anterior era de 3'2 millones y dos fases y gracias a la consulta asumiríamos el compromiso de 4,4 millones y una única fase. Cuando se realice la licitación la baja seramente curiría la posible modificación de la cimentación.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's reiterarle el ruego de no asumir costes que no nos correspondan y la seguridad.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular indicando que se haga un buen estudio geotécnico

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU-Verdes, en contra 6; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, abstenciones 2; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's).

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, lo siguiente:

Primero.- Acordar la mutación demanial subjetiva sobre la finca de dominio público nº 49.880, con referencia catastral nº 9010903XG3991A00010X y con una superficie de 8.172,53 m2 a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La finca deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público afecto al servicio público docente.

Segundo.- Realizar dicha mutación demanial con la finalidad expresa de construir y gestionar un centro docente de secundaria, produciéndose la reversión inmediata a este Ayuntamiento del bien en caso de que dejasen de cumplirse los fines para los que se ha otorgado.

Tercero.- Conceder a la Comunidad Autónoma de Murcia un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de estos acuerdos para que proceda a realizar la construcción del centro docente, caso de no realizarse en este plazo los bienes revertirán al Ayuntamiento de forma inmediata.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Comunidad Autónoma de Murcia a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven de estos acuerdos.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S DE IMPLANTACIÓN DE MEDIAS URGENTES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS DE ALHAMA DE MURCIA.-

El Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's da cuenta al Pleno de la Corporación de su Moción, en la que se dice: Hace tres meses asistimos a un hecho fortuito y motivado por las condiciones climatológicas adversas, lo que ocasionó el desprendimiento de parte de la cubierta de la piscina climatizada. Afortunadamente no tuvimos que lamentar daños personales. No obstante, desde el grupo de ciudadanos queremos expresar la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento y óptimas condiciones de uso de las instalaciones que conforman los espacios educativos y deportivos del municipio. En algunos casos debido al inexorable paso del tiempo y en otros a una no acertada planificación de conservación (que recoge el manual de uso y mantenimiento de edificios de cualquier Colegio de Arquitectos), no podemos quedarnos a merced de lo que la sabia naturaleza nos traiga.

Al margen de la dialéctica competencial existente en torno a qué organismo público o qué administración educativa tiene la obligación de mantener y de garantizar la revisión, reparación y rehabilitación de los centros docentes de un municipio, lo que sí parece cierto, al menos por el momento, es que el artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) establece, que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de velar por la “conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”. El derecho a recibir una educación pública de calidad, entre otras cosas, se encuentra directamente relacionado con el entorno en el que esa educación se gestiona y promueve y, por lo tanto, va mucho más allá de un modelo educativo concreto. Garantizar una educación pública de calidad implica que las infraestructuras puestas a disposición de la comunidad educativa tienen que tener las dotaciones necesarias y justas para que la actividad educativa se pueda ofertar en un marco que garantice la seguridad y el confort de usuarios/as, que prevea y evite los posibles riesgos que pudieran afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa derivados de las malas condiciones de edificios y recursos anexos, que impulse planes activos de revisión periódica y mejora efectiva de las instalaciones. Lo anteriormente descrito, debe seguir las mismas líneas directrices en cuanto a las instalaciones deportivas.

Las instrucciones de mantenimiento van encaminadas a conocer las operaciones que periódicamente se precisan acometer en el edificio para preservar la funcionalidad y estética del mismo durante la vida útil para la que el edificio se ha proyectado. Las operaciones de mantenimiento se definen mediante verbos como

limpiar, comprobar, repasar, reponer, prever la periodicidad con que se han de llevar a cabo estas operaciones, prever los medios para que estas operaciones se llevan a cabo, y acreditar documentalmente en el Libro o dossier del edificio que tales operaciones se han cumplido en el período previsto.

Por todo lo expuesto, y en base al informe de La Arquitecta Municipal, el Grupo Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- La elaboración de un PLAN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (analizando sus deficiencias, la necesidad o no de su adaptación a la normativa de obligado cumplimiento) que estudie individualmente todos los edificios de titularidad municipal, así como periodicidad de actuaciones de limpieza y revisión. Haciendo especial hincapié en los espacios municipales de gran afluencia de ciudadanos.

SEGUNDO.- Establecer las partidas necesarias en el presupuesto municipal del ejercicio 2018, para que el mantenimiento y actuaciones que pudieran derivarse de la confección de dicho plan, se hagan efectivas y no se realice sólo un documento sin utilidad.

TERCERO.- Coordinar con la Consejería de Educación de la Carm la programación de inspecciones técnicas (limpieza de cubiertas, revisión de anclajes, revisión de instalaciones, etc.) de los centros educativos de EIP del municipio: CEIP Ricardo Codorniu, CEIP Antonio Machado, CEIP Ginés Díaz San Cristóbal, CEIP Príncipe de España, CEIP Ntra. Sra. Del Rosario, CEIP Sierra Espuña, (incluidas las salas polivalentes de los mismos).

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación de la Carm a programar inspecciones técnicas y (limpieza de cubiertas, revisión de anclajes, revisión de instalaciones, etc.) de los centros educativos de secundaria y bachillerato del municipio (IES Miguel Hernández e IES Valle de Leiva).

QUINTO.- La contratación urgente de las obras necesarias en los edificios mencionados por el informe de La Arquitecta Municipal, con fecha 24 de mayo del 2017: PISCINA CUBIERTA; MERCADO DE ABASTOS; EDIFICIO POLICÍA LOCAL; VIVERO DE EMPRESAS; CASA DE LA CULTURA; CENTRO EDUCATIVO MENCIONADO.

SEXTO.- Entregar anualmente, en la comisión informativa de urbanismo prevista para el pleno de cada mes de septiembre, a todos los grupos políticos que conforman el consistorio, un documento que acredite las actuaciones realizadas hasta la fecha según el Plan de Mantenimiento de Edificios Públicos que se confeccione.

SÉPTIMO.- Solicitar de las fuerzas políticas que conforman este Consistorio Municipal, su compromiso y adhesión a esta iniciativa que presentamos en esta Moción para su estudio y aprobación.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's manifestando que nos vamos a abstener porque entendemos que las actuaciones se vinculan al ejercicio 2018 y en ese momento adoptaremos los acuerdos, que procedan.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Belchí Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que votamos a favor porque entendemos las actuaciones como necesarias.

A continuación interviene la Sra. Sánchez García Concejala del Grupo Municipal Socialista manifestando que ya se están trabajando en algunas de las actuaciones puertas de manifiesto y el resto se determinará en los presupuesto de 2018. Nos vamos a abstener.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's indicando que entendemos que son motivos de seguridad lo que impulsará la moción. Agradecemos el voto del Partido Popular.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 8; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP y C's, abstenciones 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar** por **mayoría simple**, dicha Moción en todos sus extremos.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS QUE DENUNCIEN CASOS DE CORRUPCIÓN.-

El Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's da cuenta al Pleno de la Corporación de su Moción, en la que se dice: Durante los últimos años, hemos conocido numerosos casos de corrupción Política en los diferentes niveles de la Administración (municipal, autonómico y nacional), gracias tanto al trabajo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, como a las investigaciones tanto judiciales como periodísticas. En la mayoría de estos casos, desvelar tramas de corrupción en el seno de la Administración ha sido posible gracias a la valentía de los funcionarios y

empleados públicos que denuncian las irregularidades que se cometen en el entorno laboral en el que desarrollan su trabajo. Sin embargo, es conocido por todos que en muchas ocasiones las coacciones y el miedo a la represalia pueden funcionar como elemento inhibitor de la voluntad de los funcionarios y empleados públicos a la hora de desvelar las supuestas irregularidades. Son numerosos los países en los que se han puesto en marcha iniciativas y programas de protección para los profesionales que revelen casos de corrupción en el seno de la Administración Pública. Se trata de una práctica anglosajona, que recibe el nombre de "Whistleblowing", que se incluye en el ordenamiento jurídico de muchos Estados. Reino Unido establece en la Ley de Declaración de Interés Público un marco de protección jurídica para los profesionales que divulguen informaciones sobre posibles delitos y malas prácticas de los cargos políticos y gestores públicos. En Estados Unidos la normativa establece el imperativo legal de investigar los casos denunciados así como de proteger al empleado público tras la denuncia de episodios de corrupción en el seno de la Administración Pública. Si bien es cierto que ya hay algunos países en la Unión Europea que han avanzado en esta materia, sigue siendo en España una tarea pendiente la de construir espacios de protección de la confidencialidad del denunciante, por lo que son reales los reparos de los funcionarios y empleados públicos a denunciar irregularidades ante la perspectiva de tener que continuar desarrollando su labor ante los superiores que pudiesen haber sido implicados en la denuncia, sin un sistema garantista de protección de sus condiciones laborales. Los diferentes agentes y Grupos Políticos debiéramos coincidir en asumir que los funcionarios y empleados públicos son los mejores aliados, a través de su conocimiento de la realidad diaria, a la hora de destapar, desvelar y combatir episodios de corrupción política que han tenido, tienen, y, lamentablemente, seguirán teniendo lugar en el seno de los diferentes niveles de la Administración Pública en España y en la Región de Murcia. Los principales problemas con los que se puede encontrar el personal funcionario, las empresas o la ciudadanía en general a la hora de denunciar un caso de corrupción son que a raíz de ello puedan sufrir represalias laborales, contractuales o incluso personales, como ya ha sucedido en distintos casos en España.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia, y al Consejo de Gobierno a que desarrolle en un plazo máximo de seis meses una normativa legal de alcance autonómico que establezca un marco de protección jurídica para los funcionarios y empleados públicos que denuncien episodios de corrupción en el seno de la Administración Pública.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se comunique a la Asamblea Regional de Murcia, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de la Nación, al Senado y al Congreso de los Diputados.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías., y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Tomás Olivares Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que Esta moción tipo que parte de Barcelona y que nos trae a este pleno el grupo de Ciudadanos, nos parece que es como solicitar que se cumpla la Ley vigente sobre este tema, cuando el cumplimiento de la misma es obligación de todos.

Absolutamente todos los Funcionarios Públicos, sea cual sea la Institución para la que fueron nombrados: Comunitaria, Autonómica, Municipal o Estatal, juran o prometen el cargo y responden de su cumplimiento. La L-30/1992 y sucesivas reformas complementarias, así como el Estatuto del Funcionario Público de 2015, y concordantes; además del sometimiento al resto de Leyes que regulan las actuaciones de todos los ciudadanos y ciudadanas del Estado.

Es cierto que el funcionario que está “sobre el terreno” tiene un conocimiento más completo, nadie mejor que ellos, que trabajan en la Administración, para detectar y denunciar las irregularidades que allí se producen. Pero para ganar la batalla a la corrupción no bastan los satélites y los drones. Por eso desde Izquierda Unida pensamos que una mejor y mayor transparencia en la Administración es esencial.

Como pensamos que todo lo que sirva para hacer justicia es bien venido, vamos a apoyar esta Moción.

A continuación interviene la Sra. Carrasco Sarabia Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que esta moción del Grupo Municipal de C's recoge una propuesta pues que no es nueva si no que ya se recoge en el artº 33 de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción y que España ratificó en el año 2003. En ella se recomendaba desarrollar la protección a testigos de corrupción no solo a los funcionarios mediante una norma de carácter nacional y hasta ahora catorce años después y como se trata de una recomendación, aún no se ha hecho esa normativa.

Como consecuencia han sido los Parlamentos Autonómicos de Castilla y León en el 2015 y el de Castilla La Mancha en el 2016 los que han tomado la iniciativa a propuesta generalmente de Ciudadanos (C's) y del Partido Popular dando así luz verde a las primeras leyes sobre esta materia. Sin embargo recientemente la Asamblea de Madrid ha sido el Grupo Popular que planteó que la competencia en esta materia es del Congreso de los Diputados porque ha de hacerse una normativa nacional.

Hoy nosotros el Partido Popular de Alhama de Murcia consideramos que efectivamente es altamente recomendable y conveniente que exista esta normativa, pero que se dicte a nivel nacional para evitar que cada Comunidad Autónoma tenga

una legislación diferente que finalmente tendría que refundirse en una única ley para evitar problemas de interpretación y discriminación en la protección a los funcionarios dependiendo de cual sea el lugar de origen, imagináros además si en cada municipio de los más de ocho mil que hay en España se establece sus propias medidas de protección que desbarajuste podría haber.

Por tanto nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta que aún siendo de ámbito municipal, queremos que sirva también de impulso para que la Asamblea Regional se de cuenta que efectivamente es necesario legislar en este asunto o que al menos se consideran de que no es de su competencia lo reclamen al Gobierno de la Nación

A continuación interviene el Sr. García Provencio Concejal-Delegado de Personal del Grupo Municipal Socialista manifestando que A principios de éste mes de Mayo, un grupo político del Parlamento Europeo, compuesto por eurodiputados del Partido Verde Europeo, presentaron una propuesta de borrador de Directiva Europea para la protección de los “whistleblowers” o denunciantes en la Unión Europea.

La Comisión Europea estimó que los casos de corrupción generan unas pérdidas anuales para la economía de la Unión Europea de aproximadamente 120 billones de euros. De acuerdo con un reciente estudio de la Asociación de Auditores de Fraude Certificados (ACFE, por sus siglas en inglés) que analiza más de 2.400 casos de fraude en 114 países, cerca del 40% vieron la luz gracias a la acción de **WHISTLEBLOWERS**.

El fraude económico destruye el valor corporativo, amenaza el desarrollo de las empresas y las AAPP, pone en peligro las oportunidades de empleo y socava el buen gobierno corporativo. Los canales de denuncia y la protección del **WHISTLEBLOWER** son esenciales para combatir el fraude económico y la corrupción.

Desde el punto de vista directo con los prejuicios y miedos a los que se puede enfrentar una persona que quiera denunciar irregularidades o presuntos casos de corrupción, nos encontramos con la paradoja de que dar el paso para denunciar y por tanto ganarte el apelativo de “DENUNCIANTE” lleva desgraciadamente aparejado una connotación negativa. Existen ejemplos de **WHISTLEBLOWERS** que, a cambio de revelar información de interés público, han sido premiados con el rechazo de sus compañeros, con demandas antes los tribunales o, como en algunos casos sucede, el exilio forzoso. Por tanto, un elemento esencial para proteger al denunciante es garantizar su anonimato.

En el caso de la “propuesta de borrador de Directiva” indicada, se determina que el ámbito de aplicación personal se extiende a cualquier persona que trabaja por cuenta ajena, en todos lo sectores de actividad, pública ó privada. Por tanto, no sería mala idea, tener en cuenta ésta consideración en la presente MOCION.

Para armonizar la protección de los Denunciantes-**WHISTLEBLOWERS** en España (a nivel estatal como a nivel autonómico, en el que tres CCAA ya han legislado sobre la materia) y en general en la Unión Europea, se necesita legislación europea. El borrador propuesto de directiva europea es un primer paso. Habrá oportunidad de escuchar la respuesta de la Comisión Europea y de los demás partidos políticos. Eso no es óbice para que aquí en nuestro País, desde el Congreso de los Diputados, se tenga en cuenta ésta cuestión y se trabaje sobre ella, de manera que proteja realmente al DENUNCIANTE y tenga plenas garantías de anonimato y de que se realice una investigación independiente, oportuna y “no contaminada por Organismos creados al efecto, cercanos al Ejecutivo de turno”, de los informes de los denunciantes.

Al parecer, la base sobre lo que inicialmente se tiene que debatir en el Congreso de los Diputados, no es nada alentadora, ya que la “Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes” que presentó Cs, adolece de garantías mínimas para los Denunciantes, tales como proteger sus identidades ó garantizarles servicios jurídicos gratuitos. Incluso se propone la creación de un Organismo llamado: “Autoridad Independiente de Integridad Pública” que no ofrece las mínimas garantías jurídicas para los denunciantes que no sean funcionarios. Por tanto, será una futura Ley que habrá que enmendar en profundidad.

Finalmente quiero recordar lo que han dicho en Plenos pasados los representantes de CS, en el que han echado en cara a otros partidos políticos, que traigan a éste Pleno, lo que ellos denominan despectivamente como “MOCION TIPO”.

La formación naranja, representada por los señores concejales presentes, se pone una nueva medalla como partido preocupado por la corrupción extrema de nuestra política. Otra cosa distinta es trasladar su ejecución que como hemos podido comprobar, en nuestra Comunidad Autónoma, han permitido la continuidad en nuestra Asamblea Regional de un expresidente acosado e investigado por casos de corrupción.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's indicando que buscamos poner el peldaño poquito a poquito y no ir directamente a Bruselas.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad de todos los Sres. asistentes**, dicha Moción en todos sus extremos.

El Sr. Secretario indica que como ya saben las votaciones aunque se hagan por Grupos son nominativas, que en este caso del Partido Popular no hay un miembro en la Sala por lo tanto se computará un voto menos, hay uno que no se encuentra por enfermedad y ese ya contamos que no está.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE LOS “PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO” PARA ESTE AÑO 2017.-

El Sr. Romero García Concejel del Grupo Municipal de IU-Verdes da cuenta al Pleno de la Corporación de su Moción, en la que se dice: El Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La Disposición Adicional 27 en dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

La Disposición Adicional 27 obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU-Verdes presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la *Disposición Adicional 27* del proyecto de Ley de los “*Presupuestos Generales del Estado*” para este año 2017.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana,

Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías., y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's manifestando que nuestro partido votó a favor los presupuesto y ahora no procedería votar otra cosa. Tengo muchas dudas que Vds. sepan exactamente que es la disposición adicional vigésimo sexta, que viene a referirse a las limitaciones a la incorporación de personal laboral y por ello debemos comentar lo siguiente: Punto 1; con efecto de la entrada en vigor de la Ley y vigencia indefinida las Administraciones Públicas del artº 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, no podrán considerar como empleados públicos en su artículo 8, ni podrán incorporar en dicha condición en una Administración Pública o una Entidad de Derecho Público.

a) A los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos o de cualquier otro contrato adjudicado por las Administraciones Públicas previstas en el artº 2.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, cuando los contratos se extinga por su cumplimiento, por su resolución incluido el rescate o si se adoptar el secuestro intervención del servicio conforme a la legislación de contrato de sector público que resulta aplicable a los mismos.

b) Personal laboral que preste servicio en sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público, consorcios en personas jurídicas societarias o fundacionales que vayan a integrarse en una administración pública.

Al personal referido en los apartados anteriores les será de aplicación las previsiones sobre sucesión de empresas contenidas en la normativa laboral.

Punto 2. En aquellos supuestos en los que excepcionalmente en incumplimiento de una sentencia judicial o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad. El personal referido en el apartado 1.a, anterior será incorporado a sociedades mercantiles públicas, las corporaciones que se produzcan de acuerdo con lo previsto en este apartado, se contabilizarán como personal de nuevo ingreso del cómputo de la tasa de reposición de efectivos, quedando sujeto a los limites y requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Punto 3. Lo establecido en esta disposición adicional tienen carácter básico y se dicta al amparo de los artºs. 149.1, 3ª y 18 así como el artº 156.º de la Constitución.

Nosotros Ciudadanos (C's) estamos de acuerdo con lo establecido en esta disposición adicional en pocas líneas el argumento será lo siguiente: La internalización de servicios remunicipalización si lo lleva a cabo una administración local, es una decisión legítima en el marco de competencias de la organización de las administraciones locales, ahora bien, esta decisión sea legítima no implica en ningún caso que pueda adoptarse saltándose la Ley. Este precepto concierne en primer lugar a la legislación vigente materia de cumplimiento de las tasas de reposición, que limita la promoción de plazas que pueden cubrirse en la administración cada año, así no puede pretenderse que la Ley limite la posibilidad de que un Ayuntamiento convoque

directamente un determinado número de plazas y sin embargo ese número de plazas pueda cubrirse por la vía de los hechos cuando se integran los trabajadores de una empresa contratista, cuando se acaba un contrato o de otra entidad pública que se suprime.

Esto no solo supone saltarse la Ley intentando esquivarla si no que además supone un incumplimiento flagrante de los principios de la igualdad, mérito y capacidad del acceso a la Función Pública, porque un funcionario para acceder a la Función Pública debe de pasar por un procedimiento basado en el mérito, como una oposición o concurso sin embargo un trabajador que antes formaba parte de una contrata pública o de una entidad pública puede seguir incorporado sin que tenga que cumplir ningún tipo de requisito o de pasar ningún tipo de prueba. No solo es ilegal si no que también es claramente injusto y discriminatorio para el resto de los empleados públicos.

Tengo que recordarles que esta disposición implica a todas las administraciones y no solo a la local, por lo tanto y teniendo en cuenta que yo si me he leído las disposiciones, le tengo que decir, la disposición adicional vigésimo séptima de los presupuestos del 2017, entre otras cosas nos implicaría que si la eliminamos Vds. quieren hacer funcionarios a todos los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos o de cualquier otro contrato adjudicado por las administraciones públicas, es decir, que cada vez que cambiemos de empresa los del anterior ya serán funcionarios y los de la nueva cuando contratemos a la siguiente.

Quiere Vd. hacer funcionarios a los empleados de las mercantiles como por ejemplo, la Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel ¿cuando se acabe el parque que hacemos con los trabajadores?, quiere Vd. hacer también funcionarios a los miembros del Consorcio del año Jubilar Lebaniego, ¿Qué hacemos con los funcionarios cuando pase el año jubilar?. Fondo de la Comunidad de Castilla La Mancha, inversión empresarial Castilla la Mancha, no sabía que los intereses financieros eran por parte de su fundación.

Quiere Vd. también hacer funcionarios a los empleados de las fundaciones como por ejemplo Fundación Barcelona Móvil Wod capital Fundeison, que hacemos con los funcionarios si se lleva Móvil Wod fuera de Barcelona, quiere Vd. hacer funcionarios a los empleados de los Consorcios como por ejemplo Consorcio Ciudades Santiago de Compostela ¿O este lo dejaría fuera?, Fondo de Garantía de Depósito de Entidades de Crédito o este también lo dejamos fuera, o la Obra Piedra de los Santos Lugares de Jerusalén, con esta que hacemos.

En Ciudadanos apostamos por una racionalización del gasto público, lo que Vd. propone además de lo imposible es un autentico despropósito propio de un partido que hace política ficción. Nosotros vamos a votamos en contra.

A continuación interviene la Sra. Carrasco Sarabia Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que esta moción de IU-Verdes dice que se ataca con este tema al principio de autonomía de los municipios que está reconocido en

el artº 140 de la Constitución y que se optaculiza la reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras que sean de titularidad pública.

Sin embargo esta disposición adicional 27 lo que dice, es que las administraciones públicas no pueden considerar como empleados públicos ni tampoco integrarlos en las mismas o en las entidades de derecho público a los trabajadores de las empresas a las que contrate una administración pública para hacer una obra o un servicio público, cuando a estos se le haya terminado su contrato con esa empresa cuando el servicio se rescate por la administración pública para su gestión directa.

Tampoco se puede hacer eso con el personal laboral de las sociedades mercantiles públicas, fundaciones o consorcios que se integran en una administración pública, a todos ellos se dice que se debe aplicar la normativa laboral cuando haya una sucesión de empresas o un servicio revierta de privado a público. En el punto 2º de esa disposición se permite la excepción a esa norma que hay una sentencia judicial que establezca que si, que ese personal laboral por el motivo que sea que deba ser empleado público o que haya un procedimiento de selección entre el personal laboral, que garantice que este haya concurrido cumpliendo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad o como cualquier otra persona que se prepara y oposita para conseguir una plaza de funcionario en la administración pública.

Y en el punto 3º se explica el fundamento de esta disposición, dice que es una disposición de carácter básico y que se dicta según lo dispuesto en el artº 149.1 en su punto 13 y 18 así como el artº 156.1 de la Constitución, donde dice, que es competencia exclusiva del Estado la planificación General de la Actividad Económica y también establecer el régimen jurídico de las administraciones públicas y el régimen estatutario de los funcionarios.

Por tanto lo que quiero decir es que desde nuestro punto de vista no se debe suprimir esta Disposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado porque si no se produciría un coladero de personas en la administración pública por la puerta falsa, primando la experiencia o incluso la eficacia del conocimiento del puesto de trabajo que puedan tener estas personas, por encima de quienes desean acceder a la administración pública concurriendo a una oposición o un concurso oposición garantizando así la igualdad de oportunidades para todos ellos.

Por este motivo nuestro Grupo Político no puede votar a favor de esta Moción de IU-Verdes.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que esta disposición adicional 27 incluida en el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado, que actualmente están en proceso de tramitación, de aprobarse tal y como se ha planteado por parte del Gobierno del Partido Popular, tendrá una incidencia directa en los estudios de viabilidad que se están elaborando en nuestro Ayuntamiento, sobre el contrato del Servicio de Aguas y también sobre el que atañe a la Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, condicionando el resultado de los mismos.

Como ya se ha dicho en la moción, esta disposición impide la subrogación del personal, que actualmente prestan el servicio trabajando para las empresas concesionarias, en algunos casos se trata de trabajadores con probada experiencia y profesionalidad.

Por otra parte, a expensas de lo que puedan decir los mencionados estudios de viabilidad, ya el Tribunal Constitucional ya demostró con datos, en el *Informe de Fiscalización del sector público local, del ejercicio 2011*, que los servicios públicos gestionados directamente son más económicos que la gestión privada, y lo demostró precisamente para los servicios más esenciales como el de agua potable, la recogida de residuos urbanos y la limpieza.

Con esta disposición adicional, el Gobierno coartar la posibilidad de gestión de sus propios recursos y servicios a las corporaciones locales atentando directamente contra el principio de autonomía consagrado en el Artículo 140 de la Constitución Española, que viene a decir: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales...”

Todo esto no es casual, ya que de este modo el gobierno del PP se posiciona claramente al lado de las grandes empresas que tienen la mayoría de los grandes contratos de la administración local. Curiosamente muchas de ellas aparecen implicadas en las tramas de corrupción entre empresarios y el PP, que están en los juzgados.

Esto no es más que una prueba evidente del dominio del poder económico de las grandes empresas, sobre el político, que dominan la prestación de servicios públicos en los ayuntamientos, como en el caso del servicio de agua potable donde dos grandes empresas dominan las dos terceras partes del servicio de agua potable en España. Con ello se pretende frenar los múltiples procesos de remunicipalización que se están llevando a cabo en muchos municipios en los que no gobierna el PP.

Nos parecería lamentable que se impongan los intereses de partido al de los ciudadanos, poniendo palos en la rueda a la gestión directa de los servicios públicos a favor de la iniciativa privada. Creemos que por encima de las siglas políticas debe estar la defensa de la institución y los ciudadanos a los que representamos en este consistorio.

Tampoco entendemos ¿Por qué cuando un contrato se extinga no puede el ayuntamiento plantearse el recuperar dicho servicio para gestionarlo directamente, subrogándose la plantilla de trabajadores existente, cuando es una práctica permitida en el Estatuto de los Trabajadores, (que permite la subrogación entre empresas en determinadas condiciones), quedando el propio ayuntamiento como empresa, excluida de la posibilidad que dicho Estatuto le permite?

Se trata pues, de un ataque político sin precedentes, claro y descarado que vulnera toda la legislación afectada, desde la Constitución al Estatuto de los Trabajadores. En la línea de lo que ocurrió el año 2012, mediante la denominada “Ley Montoro”, o la “Ley de Reforma de la Administración Local” del año 2013.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's indicando que reitera las barbaridades de las contrataciones que han realizado otros ayuntamientos que los han arruinado, y esta disposición es correcta porque no se deben absorber estos trabajadores.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Carrasco Sarabia Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular indicando que entendemos que deben garantizarse los principios de méritos, igualdad y capacidad y votamos en contra.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes agradecer el voto socialista y lamentar la visión del resto de concejales.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipal del PSOE e IU-Verdes, en contra 8; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP y C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, dicha Moción en todos sus extremos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES SOBRE DEFENSA DE LA LEY DE VIVIENDA DE LA PAH CON SUS CORRESPONDIENTES CINCO DEMANDAS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL.-

El Sr. Tomás Olivares Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes da cuenta al Pleno de la Corporación de su Moción, en la que se dice: El pasado 22 de marzo, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca presentó ante los grupos parlamentarios su propuesta de Ley de de Vivienda.

Durante los últimos 8 años, esta Plataforma ciudadana ha venido denunciando la vulneración sistemática del derecho a la vivienda, actuando de urgencia para parar desahucios, recuperando vivienda vacía en manos de entidades financieras o haciendo acciones de presión y denuncia a la banca y administración. También han llevado a cabo propuestas de cambios legislativos con el fin de garantizar derechos fundamentales, como la ILP Hipotecaria de 2013, una propuesta de ley que pese a tener un apoyo social aplastante, fue bloqueada por la mayoría absoluta del PP en el Congreso.

La propuesta de Ley de Vivienda de la PAH, consiste en 5 propuestas por el derecho a la vivienda y contra los desahucios que pretende superar las medidas para

salir del paso que han sido llevadas a cabo y que no han resuelto la problemática de los afectados: el Código de Buenas Prácticas que ha dado solución al 0,5%, la Moratoria de desahucios que solo ha paralizado un 4,6% o el Fondo Social de Viviendas que no ha dado respuesta más que al 1%.

Propone soluciones estructurales para garantizar el derecho a la vivienda y poner fin a los 166 desahucios diarios que se dan en nuestro país, a los cortes de agua luz y gas, así como garantizar el fin de las deudas de por vida y dar herramientas para ampliar el parque público de viviendas en alquiler social, pasando del 1% al 15%, movilizand o la vivienda vacía. Una propuesta que no olvida que más de la mitad de los desahucios que se producen son de alquiler, y por eso proponemos reformas que hagan del alquiler una opción estable, segura y asequible.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU-Verdes presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: Defender públicamente la Ley de Vivienda de la PAH con sus correspondientes 5 demandas para hacer frente a la emergencia habitacional.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno del Estado y a todos los grupos parlamentarios del Congreso la introducción y legislación de las propuestas recogidas en la Ley de Vivienda de la PAH.

TERCERO Apoyar y facilitar cualquier recurso necesario para la legislación y posterior aplicación de la Ley de Vivienda de la PAH, que contempla los siguientes puntos:

1.- DACIÓN EN PAGO RETROACTIVA

- Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.
- Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.
- Eliminación de cláusulas abusivas y compensación económica por las mismas.

2.- ALQUILER ASEQUIBLE

- Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.
- Ampliación a un mínimo de 5 años y/o fórmulas en las cuales el contrato solo se pueda rescindir en casos concretos de urgencia.
- Establecer un marco de regulación de los precios que corresponda a los ingresos de la población.

3.- STOP DESAHUCIOS

- Moratoria sobre desahucios de primera y única vivienda.

- Obligación de bancos y grandes tenedores de vivienda de ofrecer el alquiler social a las familias afectadas antes de ejecutar un desahucio.
- Ayudas a pagar el alquiler cuando el propietario es un pequeño tenedor.
- Obligatoriedad de la Administración Pública a ofrecer realojos incluso frente a casos de ocupación.
- Asegurar el Derecho de Arraigo en los realojos, ofreciéndoles en el mismo municipio y barrio.

4.- VIVIENDA SOCIAL

- Movilización de vivienda vacía mediante la cesión obligatoria.
- Incrementar el parque público de vivienda.
- Alquileres Sociales no superiores al 30% de los ingresos de la unidad familiar.

5.- SUMINISTROS GARANTIZADOS

- Principio de Precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.
- Tarifa Social: pago en función de la capacidad adquisitiva.
- No asumir las deudas con recursos públicos, obligando a las suministradoras a que asuman el coste de las familias que no puedan pagar.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Morote Vidal coordinador de la PAH manifestando que en primer lugar agradecer y felicitar a este Ayuntamiento de dar la posibilidad de que la ciudadanía pueda intervenir en sus Plenos, no todos los Ayuntamientos de la Región lo permiten hay Ayuntamientos donde tendrían que esto debería de estar permitido, por ejemplo Murcia, Cartagena y allí no es posible, por lo tanto felicitar el carácter democrático de este Ayuntamiento. En segundo lugar agradecerle la deferencia que han tenido al permitirme adelantar para poder volver a Murcia.

Le cuento, esto es muy sencillo nosotros empezamos a trabajar en el año 2009, en el año 2009 la Legislación Española en materia Hipotecaria era una legislación decimonónica, es decir era el código civil de 1890 y muchos era el que estaba en vigor, nosotros lo único que conocíamos en aquel momento es que había una situación que nos parecía injusta, porque estábamos viendo familias que sin comérselo ni bebérselo por una situación de crisis no podían hacerle frente al pago de sus deudas e inmediatamente eran puestos en la calle y no teníamos conocimientos jurídicos, los hemos ido adquiriendo, en esta materia, con el paso del tiempo y con el trabajo y con parar desahucios y recibir multas y con recibir palos.

Esa experiencia nos ha llevado al conocimiento de que cuando estamos en la puerta de un desahucio en la puerta de un vecino de una familia tratando de impedir el

desahucio, quien realmente estamos defendiendo la legalidad no era ni la Policía que nos golpeaba ni la comisión judicial que quería cumpliendo su obligación poner a esa familia en la calle, éramos los altivitas de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y eran los vecinos, porque estábamos defendiendo una legalidad europea.

Se han producido recientemente sentencias, una que tubo mucho eco mucha resonancia fue la del 26 de diciembre, pasado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y tubo mucho eco porque hacía referencia a las conocidas cláusulas suelo y ha habido otra el 26 de enero, también del mismo tribunal quizás ha tenido menos resonancia pero para nosotros ha tenido mucha, porque es la que confirma que todo el procedimiento judicial español era ilegal y es la sentencia sobre la cláusula del vencimiento anticipado, esa cláusula que tienen todas las hipotecas y que dice, si dejas de pagar un mes el banco te puede reclamar la totalidad de la deuda.

Resulta que estas sentencias el fundamento jurídico que hace que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea condene a la Legislación Española en consecuencia al Estado Español es la inaplicación o incorrecta aplicación de la directiva 93/13 de 5 de abril de 1993 y en su artículo 10 dice que esa Directiva lo que viene a regular como deben de ser y la transparencia que debe de haber en los contratos entre particulares y profesionales. Esa Directiva en su artº 10 establece la obligación de todos los Estados Miembros de la Unión Europea de transponer en sus legislaciones los contenidos de esa directiva, antes del 31 de diciembre de 1994 y 23 años después de esa Directiva todavía es posible que un Estado como el Español sea condenado por el Tribunal por no haberla implementado.

Este fallo de justicia este fallo de legislación en España ha permitido que en estos años se hayan quedado más de 700 mil familias en la calle y no solo en la calle si no que además se han quedado endeudadas de por vida con los bancos, bancos que con la colaboración del poder que no ha implementado la normativa europea y que no ha tomado las medidas, tienen hipotecas que están trufadas de cláusulas abusivas. Hay una variedad hasta 17 tipos de cláusulas abusivas diferentes en esta situación estas familias que han quedado en la calle que además han visto que sus acreedores anteriores los bancos han cogido y han vendido o mal vendido la deuda pero se las han vendido a unos cobradores del flac que les acosan que les hacen la vida imposible y que les impiden el tener una segunda oportunidad.

Por otra parte se mencionaba en la moción la iniciativa legislativa popular que la Plataforma Afectada por la Hipoteca llevamos al Congreso de los Diputados en el 2013, una ILP en España requiere no menos de 500 mil firmas de ciudadanos para que pueda ser o no tomada en consideración en la mesa del Congreso de los Diputados. Conseguimos un millón y medio de firmas pero en su tramitación aquello se desnaturalizó y parió la Ley 1/2013 que es la que ha venido regulando desde entonces hasta ahora. Esa Ley ha llegado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en ocho ocasiones y en ocho de ocho el Tribunal de Justicia de la Unión Europea con sede en Luxemburgo ha dicho que esa Ley no se ajusta a los estándares de los derechos de los ciudadanos europeos en materia de consumo.

Por lo tanto es imprescindible el que se haga una ley, nosotros pensamos vamos hacer otra ILP, hemos pensado que la situación requiere de un cambio legal importante para que el derecho de la vivienda que está establecido en el artº 25 de la declaración universal de los derechos humanos, que está en el artº 47 de la Constitución Española y que está en el artº 7 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales para que ese derecho pueda ser exigible por la ciudadanía española, necesitamos una nueva Ley.

Hemos elaborado un texto legal que contiene las medidas que se han leído anteriormente con ese texto legal fuimos al Congreso de los Diputados en el mes de marzo, nos hemos reunido con todos y cada uno de los Grupos Políticos que tienen representación allí, hemos vuelto hace un par de semanas a reunirnos, en esa primera reunión les hicimos entrega de esta ley que nosotros creemos, no queremos imponer si no que os la entregamos y dentro de un mes volveremos para que nos digan que opináis si queréis mejorarla.

Estamos ahora mismo en segunda ronda en segunda visita, nuestra intención y nuestra idea y pareceres que podría ser, es que la ley entrase en septiembre al iniciarse el siguiente periodo de sesiones y estamos en una fase de difusión, estamos tratando que el conjunto de la ciudadanía y de las entidades como el Ayuntamiento que además tienen responsabilidad en materia de vivienda y la tienen también en materia de pobreza energética, son ámbitos que le son cercanos y que deben de gestionar. Estamos tratando de que tengan conocimiento de que eso está ahí, estamos en ese trámite y estamos pidiendo a estos Ayuntamientos su apoyo a la Ley para que ese apoyo llegue a los órganos del Congreso y finalmente con las aportaciones que podamos recibir. Hemos ido con un texto legal para conocer la opinión de los distintos Grupos pero por su puesto sin renunciar a lo que no renunciamos a que tiene que haber una Ley porque nos podemos ver en la paradoja de ser sancionado por la Unión Europea por incumplimiento de estas normativas. Que la gente desahuciada la gente endeudada con su banco que con parte de sus impuestos tenga que pagar esa sanción.

Por lo tanto queremos que la Ley se apruebe y queremos que de desde distintos estamentos la Ley reciba apoyo y venimos a pedíroslo.

A continuación interviene el Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's manifestando que en C's compartimos la mayor parte de los puntos señalados sobre la Ley de la Plataforma por los Afectados por la Hipoteca, sin embargo hay algunos en los que pensamos que compartiendo con tiempo la solución no tiene que estar preconfigurada tal y como la propone la Plataforma, por ejemplo en el caso de las garantías suministros no vemos porque no se va a poder cubrir con cargo a los presupuestos públicos que se obtiene a través de un sistema tributario por tanto teniendo en cuenta el criterio de progresividad algo que se pierde si se carga sobre las tarifas, las tarifas que luego las empresas repercutirán en cada ciudadano.

Por otro lado parece haber una cierta confusión entre los que es el alquiler asequible y social, para nosotros el alquiler asequible es lo que la Plataforma define como social, el alquiler social ya existe y ya está regulado; por otro lado para contemplar la subida de precios nosotros ya hemos presentado una batería de

propuestas como la elaboración de unos indicadores de precios recomendables máximos vinculados, acompañados de medidas fiscales que incentiva la contención de precios a través de cambios en el impuesto de transmisiones patrimoniales y en el índice de referencia de préstamos hipotecarios.

Por tanto porque se comparten los objetivos aunque no todas las soluciones como ya se han expuesto. Nosotros nos vamos a abstener.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Belchí Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que si se retira el punto 4º de 3º lo votaríamos a favor.

A continuación interviene el Sr. García Provencio Concejal- Delegado de Personal y Servicios Sociales manifestando que Quiero comenzar mi intervención reproduciendo un comunicado del PSRM, a raíz de la reforma que se hizo en Mayo de 2.016 de la Ley de la Vivienda de la Región de Murcia, la cual fue publicada en el BORM de fecha 15 de Junio de 2.016. Dice así:

“El PSOE asegura que con la reforma de la Ley de vivienda se avanza en la consecución del derecho a una vivienda digna en la Región de Murcia

El viceportavoz Joaquín López Pagán reconoció el trabajo de la PAH en la Región, como los precursores de esta iniciativa y el mejor ejemplo de la lucha de la sociedad civil por una causa justa y necesaria

12 mayo '16.-

El viceportavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Joaquín López Pagán, explicó que hoy “se ha puesto la guinda al trabajo de los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional”, con la aprobación de una reforma de la Ley de vivienda en la región de Murcia, “con la que avanzamos de forma decidida en la consecución del derecho a una vivienda digna en nuestra Comunidad Autónoma”. Esta Ley se ha aprobado con los votos de PSOE, Podemos y Ciudadanos, mientras que el PP se ha abstenido.

López Pagán señaló que la Proposición de Ley de la Vivienda fue una iniciativa recogida de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de la Región y tiene como principal objetivo atender de manera urgente la pobreza energética, así como la necesidad de vivienda de aquellas personas que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir un desahucio por razón de la crisis y por encontrarse en riesgo de exclusión social.

Joaquín López añadió que el texto resultante “no es la solución total, pero sí supone un paso importante para evitar que en la Región de Murcia las personas y familias en riesgo de desahucios pierdan su vivienda, incorporando procedimientos de mediación con las entidades financieras con el fin de resolver los problemas antes de que lleguen a sus perores consecuencias y facilitando convenios con las empresas

energéticas para evitar los cortes de suministros para las personas en riesgo de exclusión social”.

Manifestó que con esta Proposición de Ley se ha visualizado en el parlamento regional “que con voluntad política es posible atender los principales problemas de la ciudadanía sin que la ideología ni ninguna posición individual sea el obstáculo para ello”.

Por último quiso mostrar el más sincero reconocimiento del PSOE al trabajo de la PAH en la Región de Murcia, “pues son ellos los precursores de esta iniciativa y el mejor ejemplo de la lucha de la sociedad civil por una causa justa y necesaria”. “”

La Ley de la Vivienda Regional, establece que en el plazo de tres meses desde la publicación en el BORM, se tendrá que desarrollar mediante el correspondiente Reglamento que desarrolle y concrete dicha Ley. Pues bien, el plazo expiró en Septiembre del pasado año y en Noviembre el PSRM solicitó al Gobierno Regional que “no jugara por la puerta trasera y defendiera con firmeza la constitucionalidad de la Ley de Vivienda Regional”. Pues bien, la respuesta de la Consejería de Fomento fue informar de que habían dado inicio a los trámites oportunos para que se realizara la revisión de constitucionalidad de dicha Ley, a instancias de dos ministerios del gobierno de Rajoy.

Por tanto, nos encontramos en una situación de bloqueo por parte del Gobierno Regional que NO está aplicando dicha Ley Regional amparándose en un recurso de inconstitucionalidad que ha presentado el Gobierno de España. Dicen que hasta que no se resuelva no va a desarrollar reglamentariamente la Ley, que es lo que se necesita para su efectiva aplicación.

Es lamentable que el PP esté obstaculizando la aplicación de ésta norma a través de ésta vía, impidiendo que se resuelva la situación de miles de familias.

Las últimas noticias que tenemos es que la Asamblea Regional ha decidido, con los votos a favor de PSOE, Podemos y Ciudadanos, personarse en éste procedimiento para discutir sobre un Ley que nació en el parlamento regional, con el objetivo de resolver problemas a los ciudadanos que han perdido ó están en riesgo de perder su vivienda.

Una Ley que establece soluciones como la mediación voluntaria, que prevé un convenio voluntario a firmar entre la CARM, los ayuntamientos y las compañías suministradoras para hacer frente a los casos de pobreza (la mal llamada pobreza energética, al fin y al cabo se trata de pobreza). A través de este convenio se pretende afrontar dichos casos sin el corte de los suministros básicos.

Y por último, en relación a las medidas que se han legislado a nivel nacional para proteger al consumidor vulnerable de energía eléctrica, tenemos que recordar que en Diciembre del pasado año, se publicó un Real Decreto Ley 7/2016 por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del BONO SOCIAL, -se negoció entre el PSOE y PP.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Morote Vidal coordinador de la PAH manifestando que el Sr. Valverde López Concejal de C's, nosotros no estamos imponiendo ningún criterio, es decir, son los contenidos que hemos planteado en la Ley, C's la ha votado en Cartagena, lo ha votado en Molina y lo ha votado en Murcia y eso no quiere decir que sea un partido monolito que puede haber discrepancias puede no pensar lo mismo, pero sin necesidad de esos cambios lo ha votado.

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas establece como criterio para lo que debe gastar una familia en su vivienda suministros incluidos un 30%, alquiler o hipoteca más suministro no debe superar el 30% de los ingresos de la familia, eso es lo que plantea y eso es lo que nosotros planteamos, el que las suministradoras se hagan cargo de algún gasto no está mal.

Lo que no nos parece muy de recibo es estar sistemáticamente transfiriendo recursos públicos a entidades privadas, sea bancos, suministradoras etc., es decir, nosotros eso lo vamos a mantener, la propuesta que hacía el representante del Partido Popular no hay ningún problema, efectivamente como bien ha dicho se aceptó esa modificación y en cualquier caso digamos que la decisión final va a estar arriba, aquí lo que estamos recabando es el tema del apoyo a la necesidad de que exista la Ley.

Por último sobre el tema de la Ley 10/2016, ahora mismo hay un problema con ella pero atañe exclusivamente a dos artículos y la Ley tiene un montón de artículos y hay solamente dos artículos que han sido recurridos por el Gobierno Central y el Tribunal Constitucional ha dicho estos dos artículos no se pueden aplicar, el resto de la Ley tendría que estar aplicándose y que el resto de la Ley no se aplique es un nuevo incumplimiento legal y si no se aplica el resto de la Ley, es decir, la Ley se está incumpliendo, la Ley establecía unos plazos para que se elaborase los reglamentos y convenios entre la comunidad y los Ayuntamientos y los convenios entre las suministradoras y la Administración y los bancos y todo eso está sin desarrollar.

Es muy importante y muy necesario que el Consejero de Fomento cumpla ya con su cometido y desarrolle aquello que está en vigor, efectivamente no le pedimos que haga lo que está suspendido por el Tribunal Constitucional, pero el resto de la Ley está plenamente en vigor.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 18; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IU-Verdes, abstenciones 2, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal de C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, dicha Moción en todos sus extremos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-VERDES SOBRE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD

PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS ENTRE EL CASCO URBANO, ELPOZO, POLÍGONO INDUSTRIAL, CONDADO DE ALHAMA, CAÑADAS, COSTERA Y EL CAÑARICO.-

El Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes da cuenta al Pleno de la Corporación de su Moción, en la que se dice: En legislaturas anteriores, se debatió sobre la necesidad de estudiar la viabilidad de la implantación de un Servicio de Transporte Público, al objeto de que el mismo sirviera para reducir la circulación de vehículos y ayudara a los trabajadores del polígono industrial a desplazarse a su puesto de trabajo sin necesidad de llevar su propio vehículo.

Sin embargo este debate no se tradujo en una propuesta concreta o un estudio exhaustivo del tema que sirviera para la implantación de este servicio.

En la Legislatura 1999-2003 se presentó una propuesta que decía “Conscientes de que la calidad de vida viene determinada tanto por el nivel de servicios que presta la Administración, como por la creación de riqueza que repercute en la oferta de puestos de trabajo, promovida por la iniciativa privada, se hace indispensable la necesaria coordinación entre ambas partes, en pos de la consecución de este objetivo.

Existe en nuestra localidad una zona industrial, con un crecimiento sustancial y constante desde su creación y con unas previsiones de continuación de su proceso expansivo y aglutinador de puestos de trabajo. El Polígono Industrial de Las Salinas, tanto por el número de trabajadores que a él acuden diariamente, como por su distancia al centro urbano de Alhama de Murcia, necesita con urgencia un servicio de transporte colectivo, que solucione las dificultades actuales de desplazamiento, así como ayude a mejorar la seguridad del tráfico a que están expuestas las personas que allí trabajan.

La Ley, reconoce a los municipios competencias para la gestión de sus intereses, y en este ámbito pueden promover toda clase de actividades, y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 25.2 II), otorga competencias en cuanto a “Transporte Público de Viajeros”

Propuesta apoyada por todo el Pleno de la Corporación y en la que se pedía la realización de un estudio de viabilidad para la implantación de un Servicio de Transporte Público de Viajeros, entre el Casco Urbano, y el Polígono Industrial Las Salinas y abrir negociaciones entre Ayuntamiento y el Colectivo de Empresarios ubicados en el Polígono Industrial Las Salinas, para si fuese posible la financiación del servicio antes mencionado, para que éste resultase gratuito a los usuarios del mismo.

Estudio del cual nunca se supo nada o no se llevó a cabo.

Desde Izquierda Unida consideramos que es una buena iniciativa que se debe recuperar y tener en cuenta y, por lo tanto realizar todos los estudios necesarios para tener un mayor y mejor conocimiento de la posibilidad de la implantación del transporte público. Un estudio actual y real. Hay que tener en cuenta que el Parque Industrial ha crecido bastante desde entonces, las pedanías también y la demanda es mayor si se tiene en cuenta las urbanizaciones como Condado de Alhama. Por otro lado dicha propuesta está recogida en el DUSI

Por todo ello, el Grupo Municipal IU-Verdes presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN.

1º.- Que se realice un estudio de **necesidad** para la implantación de un Servicio de Transporte Público de Viajeros, entre el Casco Urbano, Factoría del Pozo, Polígono Industrial Las Salinas, Cañarico, Costera, Cañadas y Condado de Alhama

2º.- Abrir negociaciones entre Ayuntamiento y el Colectivo de Empresarios ubicados en el Polígono Industrial Las Salinas, Factoría del Pozo y Empresarios en General, para si fuese posible la financiación del servicio antes mencionado, para que éste resultase gratuito a los usuarios del mismo.

3º.- Invitar a estas negociaciones a Industrialhama.

4º.- Recabar de la C. Autónoma y Estado aquellas ayudas que fuesen necesarias para la implantación del transporte público.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's manifestando que cierto es que no existe un estudio para Alhama pero hay varios informes que ponen de manifiesto el déficit de estos servicios en municipios de menos de 100.000'00 €. En ElPozo que se trabaja a turnos se necesitarían más de 20 autobuses para poder prestar el servicio. No vamos a gastar un céntimo en este estudio. Votamos en contra.

A continuación interviene el Sr. González Cabrera Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que nos vamos a abstener porque lo que se pretende es contratar un estudio con personal externo y no sabemos el coste. Cuando lo sepamos lo votaríamos.

A continuación interviene la Sra. Martínez Martínez Concejala-Delegada de Transportes, explica el servicio de taxi a pedanías subvencionado y de los datos de coste y estadísticas de uso. Propone incluir en los presupuesto de 2018 el gasto para este estudio.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Romero García Concejala del Grupo Municipal de IU-Verdes indicando que nosotros apostamos por este servicio por su rentabilidad social y medioambiental. Creemos que es bueno que se haga el estudio y se conozcan las necesidades y viabilidad.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Valverde López Concejala del Grupo Municipal de C's indicando que reiteramos el estudio de la FEMP que es muy parecido al caso de Alhama e incluye que es mejor un servicio a demanda.

A continuación interviene de nuevo la Sra. Martínez Martínez Concejala-Delegada de Transportes indicando que reitera los argumentos y vota a favor.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU-Verdes, abstenciones 8; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP y C's.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, dicha Moción en todos sus extremos.

PROPUESTA DE URGENCIA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO SOBRE CONVENIO URBANÍSTICO CON CALZADOS EL JINETE, S.A., D. ALFONSO SERRANO LUCAS Y JUNISA CAPITAL, S.L. PARA REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO ZONA 9, ÁREA 09-01, “EL JINETE”.-

Se motiva la urgencia de esta Propuesta.

A continuación interviene el Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's manifestando que decirle al Sr. Concejala que votamos a favor de la urgencia pero que los trámites al final perjudicamos al vecino y haga Vd. antes las gestiones.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejala del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando su voto favorable a la urgencia.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Belchí Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando su voto favorable a la urgencia.

A continuación interviene el Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo manifestando que lo que hacemos es ser lo más ágiles posibles y hay unos plazos de publicación que nos obliga la Ley y nos damos cuenta que cae justo el pasado viernes y que no podía ir a este Pleno, lo más normal es llevarlo al siguiente Pleno, pero la empresa nos dice si podéis llevarlo a este Pleno se plantea la posibilidad. Los técnicos nos dicen se puede llevar a este Pleno, una vez consultado con el Secretario por trámite de urgencia si no hay alegaciones, y porqué no lo vamos a llevar si esta empresa está deseando instalarse en el Polígono y está deseando hacer la obra.

Lo que hacemos es máxima diligencia y traer un punto de urgencia.

A continuación interviene el Sr. Secretario manifestando que normalmente la normativa en materia de urgencia se pueden meter aquellos asuntos que se estimen pertinentes, la norma lo único que dice que se tienen que dictaminar a posteriori en la comisión informativa oportuna. En este caso concreto obviamente la imposibilidad de incluirlo en el orden del día venía precisamente por el cumplimiento de los plazos de presentación de alegaciones, si se hubiera presentado alguna alegación lógicamente no hubiera venido, porque no hubiera habido técnicamente tiempo para informar correctamente las alegaciones que en su caso se hubieran podido presentar.

Por el Sr. Alcalde se procede someter a votación la Urgencia, efectuada esta, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar** por **unanimidad de todos los Sres. asistentes** dicha Propuesta de urgencia.

PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANISTICO CON CALZADOS EL JINETE, S.A. D. ALFONSO SERRANO LUCAS Y JUNISA CAPITAL, S.L. PARA REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO ZONA 9, ÁREA 09-01, “EL JINETE”.-

El Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice: Se ha presentado escrito por D. Alfonso Serrano Lucas, en representación de las mercantiles CALZADOS EL JINETE, S.A., y JUNISA CAPITAL, S.L., interesando la tramitación de un Convenio Urbanístico de Colaboración entre este Ayuntamiento y las precitadas mercantiles cuyo objeto es facilitar la realización de las obras de adecuación en los terrenos calificados por el vigente Plan General Municipal de Ordenación como de Suelo Urbano Consolidado, Zona 09, Área 09-01, denominada “El Jinete”. En dicho escrito se manifiesta la conformidad con la propuesta de Convenio cuyo texto se adjunta, que ha sido consensuado entre las partes intervinientes tras varias negociaciones.

Se han presentado asimismo Proyectos Técnicos denominados: “*Proyecto de Remodelación de Prolongación de Avenida Italia en el Parque Industrial de Alhama de Murcia (Murcia)*” que corresponde a la Fase I y el “*Proyecto de remodelación de prolongación de Avenida de Italia en el Parque Industrial de Alhama de Murcia (Murcia) Fase II*”, correspondiente a la Fase II, ambos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín Sánchez López (Empresa Consultora PROXIMA-ingenieros, septiembre-2016).

Se ha emitido informe favorable en fecha 30/03/17 por la Arquitecta Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra en relación con la ejecución de las obras contempladas en los Proyectos precitados.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11/04/17, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes dicha propuesta de Convenio Urbanístico de Colaboración.

Se ha publicado anuncio de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de fecha 25/04/17, y en la sede electrónica correspondiente, no habiéndose presentado alegación alguna, según se desprende del informe emitido por el responsable del Registro de Entrada, así certifica el Secretario de la Corporación.

Se han emitido sendos informes favorables en fechas respectivas 04/04/17 y 29/05/17 por la Técnico de Administración General, D^a M^a Dolores López Lorca en relación con la propuesta de Convenio presentado, según los cuales:

“.../...

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Viene determinada en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM); Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU), aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto; Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia; Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 40/15, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) L.O. 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- La propuesta de Convenio Urbanístico formulada tiene por objeto facilitar la realización de las obras de adecuación en los terrenos calificados por el vigente Plan General Municipal de Ordenación como de Suelo Urbano Consolidado, Zona 09, Área 09-01, denominada “El Jinete”.

Ello viene motivado por el hecho de que la mercantil JUNISA CAPITAL, S.L., está interesada en adquirir una parte de la finca propiedad de la mercantil CALZADOS EL JINETE, S.A., situada en dicha Zona, con destino al establecimiento de una actividad de venta y taller de vehículos de automoción (Volvo), en una superficie de 5.625 m², siendo preciso la segregación de dicha porción, para lo cual es necesario que las parcelas resultantes reúnan las condiciones de la ficha del PGM0, y que también tengan la consideración de solar, a cuyo efecto se redactan los proyectos de urbanización precisos para dotar de las condiciones mínimas necesarias al camino actual existente dentro el Sistema General de Espacios Libres 09-09-01.

Las obligaciones del Ayuntamiento consisten en:

- 1. Autorizar a las mercantiles JUNISA CAPITAL, S.L. y CALZADOS EL JINETE, S.A., la ejecución de las mencionadas obras de conformidad con los Proyectos Técnicos aportados, que han sido informados favorablemente por los servicios municipales.*
- 2. Asumir los costes de adecuación que exceden del ámbito de la Zona 09-01 y Zona 09-02 que comprenden la mejora del entronque del camino con la Avenida de Italia, el entronque de las redes necesarias con las existentes, y resto de pavimentación y jardinería necesarias, previstas en el Proyecto correspondiente a la FASE I (cantidad equivalente al 40'05 % del importe que resulte de la licitación y adjudicación del contrato de las obras incluidas en la mencionada fase, excluido el IVA).*
- 3. Expedir licencia de segregación de la finca registral nº 32.903, una vez que se haya formalizado el Acta de Recepción de las obras de referencia, y las parcelas resultantes reúnan los requisitos necesarios para adquirir la condición de solar.*
- 4. Estudiar la futura incorporación de esta unidad de actuación al Parque Industrial en la próxima Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, estableciendo las condiciones necesarias según proceda.*
- 5. Recepcionar las obras en un plazo no superior a 20 días, una vez recibida la solicitud por parte del Promotor.*

Las obligaciones de las otras partes intervinientes se resumen en la asunción de los costes necesarios, tanto de redacción de Proyectos, Dirección Facultativa como ejecución de las obras de urbanización precisas para la realización de las dotaciones urbanísticas necesarias para que los terrenos tengan la consideración de solar.

Dado que se asumen obligaciones económicas por este Ayuntamiento con motivo del presente convenio, habrá de emitirse informe de la Intervención Municipal en relación con la acreditación de lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 40/15 ("Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente

sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio”).

TERCERO.- El artículo 8.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación según establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dispone que la Administración fomentará la iniciativa privada en la ejecución de los Planes y la participación ciudadana en todas las fases de la gestión del urbanismo. Admitiéndose la participación de los particulares en la ejecución del planeamiento en el art. 1 del mismo reglamento.

A su vez, el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, el ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso a favor de dichas entidades”.

Los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la regulación (definición, tipos, contenido, requisitos, trámites, extinción y efectos) y la posibilidad genérica de suscribir convenios entre las Administraciones Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

El art. 182 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia recoge la posibilidad de las Administraciones públicas y las entidades de Derecho público de ellas dependientes, así como los consorcios y sociedades urbanísticas, de suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la formulación o modificación de este. Siempre que tales convenios no limiten el ejercicio de las competencias de la Administración pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en esta ley.

El presente convenio no contraviene lo establecido en la legislación urbanística (arts. 179.2 y 189 en relación con el art. 82 de la LOTURM), ni el planeamiento vigente (Suelo Urbano Consolidado, Parque Industrial, Zona 09, Área 09-01, denominada “El Jinete”) no limita el ejercicio de las competencias asignadas a este Ayuntamiento ni dispensa del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles a las partes ni establece obligaciones o prestaciones más gravosas que los deberes urbanísticos legales en perjuicio de los propietarios afectados. Asimismo, reúne los requisitos y contenidos recogidos en los arts. 47 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando recogida su memoria justificativa en el propio texto del convenio que se aprueba.

CUARTO.- El procedimiento a seguir, tratándose de un convenio urbanístico recogido en el precitado art. 182 de la LOTURM, será el siguiente:

- *Sometimiento de la propuesta de convenio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica correspondiente por plazo de un mes a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y presentar cuantas alegaciones estime pertinentes.*

- *Elevar el expediente tramitado al Ayuntamiento Pleno, órgano competente para la aprobación del mismo.*

- *Una vez aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, hacer pública la información relativa al presente el Convenio (mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas).*

.../...

SEGUNDO.- *Sometido a información pública el borrador del convenio objeto de expediente, y no habiéndose presentado alegación alguna, procede la continuación del expediente aprobando el Convenio en los términos y de acuerdo con los fundamentos de derecho recogidos en el informe jurídico emitido en fecha 04/04/17, a los cuales me remito en su integridad.*

Una vez aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, habrá de hacerse pública la información relativa al presente el Convenio (mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas).

TERCERO.- *El órgano competente para la adopción del presente Acuerdo es el Ayuntamiento Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el art. 182.6 de la LOTURM.*

.../...”

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se **eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.**

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene.

El Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's manifestando que si se cumple según los informes técnicos de adecuación al plan estamos de acuerdo.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejal del Grupo Municipal de IU-Verdes manifestando que nosotros planteábamos lo que hacía referencia el Portavoz de C's un informe respecto al tema de la segregación de las parcelas, ese informe no lo tenemos, tampoco aquí se asume una serie de gastos que no sabemos a cuanto pueden ascender por parte del Ayuntamiento en lo que compete a este Ayuntamiento en la modificación o en los arreglos de la calle, entendemos que no van a ser muy cuantiosos pero desconocemos esa cantidad y por esas par de cuestiones nos vamos a abstener.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Belchí Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que sin entrar en la forma que nosotros presentamos las urgencias. Comentarle que la primera semana que esto se publicó estuvimos aquí revisando todo el expediente y no sabíamos que venía a comisiones, decirle también que hacemos los deberes aunque crea que no.

No encontramos mayor historia y por lo tanto no hicimos ningún preguntado, las preguntas que surgieron en la última comisión si se las hice las respondió y por otra cosa no tenemos nada que alegar y vamos a votar a favor.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Caja García Concejal-Delegado de Urbanismo indicando que la intención de llevarlo a las comisiones informativas era facilitar la información y no llegar hoy a ciegas, no recuerdo si la información no se dio pero el expediente estaba completo, el expediente está publicado y el expediente está aquí en el Ayuntamiento. Me hubiese gustado que esas dudas hubiesen sido antes.

En cuanto a lo que comenta el Sr. Romero García Concejal de IU-Verdes si está el proyecto y está valorado en 47 mil euros, es el compromiso económico que en principio asume el Ayuntamiento porque es una obra que le corresponde al Ayuntamiento y en ningún caso a la propiedad. En cuanto a las condicione creo que si te lo aclare por correo o verbalmente, el tema del cumplimiento del Plan General, para segregar tiene que tener la condición de parcela adquirir la condición de parcela que no la tiene y para adquirir esa condición de parcela hace falta esa obra de urbanización que se hace aquí a través del convenio, la mayor parte la paga la propiedad lo ejecuta el 100 por 100 la propiedad, el 60% lo paga la propiedad y el 40% de acuerdo a las obras que corresponden en este caso al Ayuntamiento la ejecuta el Ayuntamiento.

Lo que estamos haciendo hoy aquí es dar un paso importante para la implantación de una empresa de renombre dentro de los camiones y seguro que nos podremos alegrar todos dentro unos meses cuando veamos esas obras ejecutadas y veamos esa empresa implantada en nuestro Polígono y seguro que creará algún puesto de trabajo que siempre es una buena noticia.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Secretario indicando que en la propia aclaración que le hemos incluido en el famoso punto 2, establece el sistema que hasta que no se apruebe el convenio no se puede expedir la licencia, tal y como dice en el punto tres pedir licencia de segregación de la finca registral 32903, una vez que se haya formalizado el acta de recepción de las obras de referencia y las parcelas resultantes reúnan los requisitos necesarios para adquirir la condición de solar.

Primero se hace el convenio se ejecutan las obra y una vez que estén ejecutadas las obras ya se adquieren los requisitos necesarios para que se pueda proceder a la licencia de segregación y con posterioridad a esa acta de recepción definitiva de la obra y que por lo tanto cumplen las parcelas el requisito para poder ser objeto de segregación se expedirá la licencia municipal correspondiente.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 16; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP, PSOE y C's, abstenciones 3; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta**, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Urbanístico de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y las mercantiles CALZADOS EL JINETE, S.A., y JUNISA CAPITAL, S.L., cuyo objeto es facilitar la realización de las obras de adecuación en los terrenos calificados por el vigente Plan General Municipal de Ordenación como de Suelo Urbano Consolidado, Zona 09, Área 09-01, denominada “El Jinete”, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- HACER PUBLICA la información relativa al presente el Convenio (mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- FACULTAR al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente a los interesados, y a los Servicios Municipales competentes.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcaldes-Presidente declara abierto el capítulo de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

El Sr. Valverde López Concejal del Grupo Municipal de C's para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

- Sr. Alcalde cuando Vd. propuso establecer un servicio de autobuses entre el Casco Urbano de Alhama y el Condado de Alhama, expuso claramente que el servicio lo pagaría a medias entre la Entidad Urbanística del Condado y el Ayuntamiento. No son pocas las personas que se han dirigido a nuestro Grupo para preguntarnos y si lo afirmado por Vd. en esta Sala de Plenos era cierto o no, aportando posteriormente que no era cierto porque ese servicio lo había pagado íntegramente el Ayuntamiento.

Nosotros siempre hemos mantenido lo que Vd. afirmó en esta Sala de Plenos y en la prensa, por lo que a esta hora no teníamos dudas pero como también nos gustaría sacar de dudas a nuestros ciudadanos, le realizo una pregunta muy sencilla ¿El servicio de Autobús que su Equipo de Gobierno puso el verano pasado ha sido pagado íntegramente por el Ayuntamiento o como Vd. dijo a medias entre el Condado de Alhama y el Ayuntamiento?, le hago esta pregunta porque según los hechos que aquí están sucediendo, creo que aquí o alguien miente o ha pasado algo raro, porque hay unas actas de la Asamblea de Condado de Alhama, que dice (da lectura a la misma) y contesta ha sido pagado íntegramente por el Ayuntamiento, o alguien miente Sr. Alcalde o tengo la sensación de que nos están tomando el pelo.

- Un ruego:

He podido comprobar estos días de celebraciones de comuniones que se han instalado algunas atracciones hinchables y me gustaría saber si están siendo revisadas su instalación y si estas cuentan con una inspección técnica adecuada. Estamos asistiendo a numerosos accidentes de este tipo de atracciones y no nos gustaría tener alguna desgracia en nuestra localidad debido a que no están en condiciones.

A continuación interviene el Sr. Cerón Martínez Portavoz del Grupo Municipal de C's para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

Un Ruego:

Al hilo de lo que expuso el Sr. Romero García Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes en la comisión informativa, rogamos desde Ciudadanos que si exigimos que en todas las comisiones informativas de todos los meses se nos vaya informando y Vds. como Equipo de Gobierno, presten atención a una Pedanía mas que es Condado de Alhama, ya se lo dijimos hace un año y pico, Vd. trajo aquí a los Administradores del Condado de Alhama, no había ningún problema se presentaron aquí todos explicaron todo, y vemos en las noticias hace pocas semanas se despidieron de una gestión tan golosa como puede ser una Entidad Urbanística en este caso de

administradores y por eso allí hay muchos vecinos alhameños, creo que más de 8 mil personas en verano y creo que le debe de prestar atención y fiscalizar como Entidad Urbanística y nosotros somos miembros de ella, fiscalizar y estar al tanto de las contrataciones de derechos y deberes de los ciudadanos y de quien administran aquello que Vd. ha cambiado el giro y no le está prestando atención, por eso rogamos que lo que expreso IU en todas las comisiones se nos valla informando y nos ponga al día de todo lo que acontece allí.

Creo que muchas cosas no están muy claras y Vd. como Alcalde que es el máximo responsable que a todos los ciudadanos nos explique la situación que hay allí en Condado de Alhama.

A continuación interviene el Sr. Romero García Concejel del Grupo Municipal de IU-Verdes para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

- Agradecer a C's que haga de portavoz de lo que nosotros pedimos en las comisiones informativas en primer lugar, luego nos han planteado una cuestión que nos gustaría que se nos aclarase respecto de que ha habido una campaña de retirada de vehículos de las inmediaciones de los pequeños talleres mecánicos, lo cual al parecer ha creado bastante trastornos tanto a los dueños de los talleres como a los propietarios de los vehículos.

- Nos gustaría saber que ha pasado con la Memoria Económica de los Grupos Municipales. En el anterior Pleno casi se nos instaba de que ya teníamos que hacerla, al día siguiente o a los dos días del pleno nosotros la habíamos presentado en tiempo y forma y subsanamos una pequeña deficiencia que había, con lo cual no entendemos que a estas alturas aún no se han publicado esa Memoria Económica de los Grupos Municipales.

- Respecto al tema de la Ordenanza de terrazas, tuvimos un alubión de reuniones, prácticamente semanales sobre este tema en la última que tuvimos creo que antes de Semana Santa principio de abril, ya le plantee a la Concejala los problemas que teníamos si no en las fechas en que estábamos no se cerraba esta consulta comisión, puesto que los trámites se nos iban a echar encima y para este verano no iba a estar en disposición de aplicación la nueva Ordenanza.

Lamentablemente esto vemos que se confirma, puesto que ya estamos en mayo, no se ha cerrado esa comisión, salvo mucho como venga en un pleno extraordinario no va a venir hasta el pleno de junio, exposición pública etc., con lo cual la Ordenanza de Terrazas no sabemos exactamente cual es el propósito de la Concejala.

- Sobre el tema de la retirada de los depósitos de gas, concretamente de los jardines de La Perdiz, La Boquera y el de Paco Rabal, ya le pregunté el 31 de mayo de 2016 a su antecesora en el cargo de Concejala de Urbanismo, ha pasado un año y me consta que los depósitos siguen exactamente donde estaban, cuando aquí tenemos un acuerdo de Junta de Gobierno Local de noviembre de 2015 en el que ya se instaba a la

retirada de estos depósitos. Me gustaría saber que estado de tramitación está este asunto.

- Teníamos otra pregunta relativa al DUSI pero creo unos de los anteriores puntos ya nos ha explicado que aún habiendo sido rechazado hay una posible tercera posibilidad con lo cual nos parece suficiente con la explicación que se ha dado antes, vamos a optar a una tercera convocatoria.

A continuación interviene la Sra. Campos López Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

Un Ruego: Para la Sra. Concejala de Cultura.

En el pasado mes de abril la Sala de Exposiciones de El Posito tubo lugar la exposición las presas de Franco en la que de manera gráfica se daba testimonio de cómo vivieron las mujeres las cárceles durante el franquismo. Esta exposición que fue organizada por el Ayuntamiento a instancia de IU-Verdes procede de la Fundación de Investigaciones Machistas, dicha Fundación nos ha hecho llegar a IU-Verdes este libro en el que se recoge de toda la historia de la citada exposición.

Desde IU de Alhama de Murcia nos complacemos en donar este volumen al fondo bibliográfico de la Biblioteca Municipal de nuestro pueblo poniéndolo así a disposición para su consulta y estudio de cualquier ciudadano interesado en la investigación y conocimiento de una de las etapas mas desconocidas de nuestra historia reciente.

El ruego es que la Sra. Concejala de Cultura lo haga llegar al Técnico correspondiente para que se incorpore a nuestra Biblioteca.

A continuación interviene el Sr. González Cabrera Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

Un ruego al Concejal de Obras y Servicios:

Delante de mi vivienda hay una farola que está estropeada ya tres o cuatro meses.

A continuación interviene el Sr. Águila Pérez Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

Un Ruego y Pregunta:

En relación a la retirada de la moción de urgencia es en relación a la construcción del Nuevo Instituto y puesto que se va a realizar la construcción en una zona próxima a una serie de minas y galerías y puesto que ya no son solo edificios

públicos como ya hemos hablado, si no como edificios privados próximos también han sufrido las consecuencias de estas antiguas minas.

Lo que queremos pedirle al Equipo de Gobierno es que se realice el estudio geotécnico que llevamos hablando aquí durante el pleno en varias ocasiones un estudio geotécnico pormenorizado, que no sea solo las propiedades que se hacen un estudio que hay medios disponibles y asequibles y empresas especializadas que detectan si la profundidad del suelo hay algún tipo de caída de ruina, ruina no vamos a encontrar pero si se entiende pueden detectar si hay la presencia de galerías tanto en el solar que se va a ceder a la C.A.R.M. para la construcción del nuevo Instituto como en los solares municipales donde el Ayuntamiento va a cometer las obras de este espacio Polideportivo Cubierto.

Rogamos que se haga este estudio geotécnico pormenorizado porque es mejor poner remedio antes que no después ir a reparar y nunca va a quedar el edificio en condiciones.

- También nos surge otra serie de dudas, desconocemos si han contemplado la potencia eléctrica que va a necesitar este edificio y si supera los 100 KW de potencia, si superamos estos 100 KW de potencia hay que hacer un centro de transformación propio a la instalación y esto no sabemos quien lo va a suministrar y los costes de este centro de transformación, si va a ser el Ayuntamiento o quien va a suministrar la construcción.

Creemos que es interesante el tema de conocer este aspecto y a la hora de la urbanización de las parcelas adyacentes que están sin urbanizar hasta la fecha, que deberían de estar ya urbanizadas puesto que esto si es competencia del Ayuntamiento. Desconocemos si algunas de las calles de ellas supera el 8% de pendiente que el Plan General Urbano dice que no puede superar las calles el 8% de pendiente máxima. Lo desconocemos y también sería muy interesante, simplemente esos ruegos y esas preguntas.

A continuación interviene el Sr. Sánchez Belchí Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

Para el Concejal de Pedanías:

En noviembre del 2015 comenzamos solicitando un informe si podía ser de cómo estaban los Centros Sociales en las Pedanías a pesar de la malísima gestión que había hecho el Partido Popular ya sabíamos como estaba, hay caras nuevas y nos quisimos interesar a través de un informe.

Se volvió a pedir en diciembre, enero, febrero el argumento el mismo, pedimos un descanso, en octubre de 2016 volvió a pedirse y el argumento seguía siendo el mismo. Lo cierto y verdad es que de alguna manera creo que eso está a lo tío diego y vuelvo a solicitar el informe ese, de hecho si tal y como Vd. comentó se había empezado a elaborar. Me gustaría saber ya o que me facilitara esos primeros datos que

puedan tener y ya después que continúen con el de las Pedanías, o ese más amplio que Vd. comentó que se estaba haciendo, ese informe más amplio.

No sabemos si se hubiera podido evitar la situación que se ha dado en las Cañadas, lo que si queremos saber que a día de hoy ha habido una historia y que se ha terminado por cerrar la cantina.

La Asociación de Vecinos ayer metió por registro una instancia en la que se solicitaba que la adjudicación de esa cantina se hiciera pública en aras de la transparencia y le solicitaban una reunión para tratar este tema. Creo que esa reunión la han fijado para el día 9 por la tarde que es festivo y fin de semana, creo que lo tenían que haber tenido en cuenta también, saber como está la situación esa y si realmente existe un principio de informe.

A continuación interviene la Sra. Nieto Martínez Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular formulando las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

Para el Concejal de Obras y Servicios:

- En la C/ Oscar Romero continuación a la mía está en mal estado hay varios socavones que lo tengas en cuenta para ver si lo podéis arreglar.

- Pediría a todos los Concejales que en el próximo Pleno intentéis tener un poco mas de respecto hacía los compañeros.

A continuación interviene el Sr. López Robles Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los distintos Concejales de los Grupos de la Oposición.

- Sobre la pregunta referida a la Concejala Navarro Guillermo, si se está haciendo y de hecho yo personalmente he llamado a la Policía, el sábado hable con la Jefatura de la Policía para que hiciera una inspección, dije que los que habían solicitado autorización se les exige una serie de medidas de prevención y de seguridad, este fin de semana fueron tres de los que lo solicitaron y al resto les dije a Jefatura de Policía que el que no estuviera autorización fuera revisado y expedientado o que la Policía hiciera lo que tuviera que hacer y que hiciera un seguimiento todos los fines de semana durante el periodo de las comuniones para que se velara por la seguridad de los niños.

A continuación interviene la Sra. Navarro Guillermo Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los distintos Concejales de los Grupos Municipal de la Oposición.

- Con respecto a las Ordenanzas, si es cierto y como él bien ha dicho hemos tenido un montón de reuniones casi seguidas y ahora se ha retrasado un poco el tema,

las Ordenanzas están en manos de los técnicos son varios los técnicos que tienen que trabajar en ella y cada uno con su trabajo la disponibilidad de tiempo va en unos días o en otros y al final tenemos que unirnos a todos para poder sacar la Ordenanza. Si no pasa nada esta Ordenanza vendrá al Pleno del mes que viene, se ha acercado mucho la fecha del verano, pero la parte más conflictiva de esta Ordenanza podrían ser los horarios y el número de mesas y sillas.

Eso se sigue manteniendo igual prácticamente y como ha dicho el Sr. López Robles al igual que se está haciendo con los hinchables se está haciendo un seguimiento y un control con respecto a los bares tanto de llamas de que tienen mesas de mas, todo eso se van reflejando en los partes de la Policía Local para después tomar las medidas que se hayan de tomar.

A continuación interviene el Sr. Caja García Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los distintos Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición.

- Sobre el tema del Bus del Condado de Alhama, ostente la Concejalía de Transportes durante unos meses, al final esto lo llevaba la anterior Concejala de Urbanismo creo y como estuve informándome de este tema, creo que estoy en incapacidad de contestarle. Creo recordar que era unos siete mil y pico de euros la cantidad y el Ayuntamiento únicamente ha hecho ese pago, le invito a que Vd. revise el Decreto que tiene en su correo por el mes de junio 2016, viene unos horarios y si Vd. comprueba el folleto que se publicó por parte de este Ayuntamiento con los horarios comprobará que había más horarios.

El compromiso del Ayuntamiento era pagar esa parte y había más horarios que tenía que pagar la Entidad, según nos han transmitido de forma no oficial sino oficiosa desde Condado nunca llegó aprobarse en presupuesto ese compromiso y por lo tanto la Entidad no pudo hacer cargo a ese pago, pero la intención era clara de hacer el pago.

Por tanto el Ayuntamiento no lo ha pagado es decir, las cosas están claras no se si llegaron a un acuerdo con la empresa si tiene otro tipo de contrato con esa empresa si tiene otro tipo de compromiso con la empresa, se que de la parte de la Entidad Urbanística finalmente no se ha pagado nada porque no estaba presupuestado, el Ayuntamiento ha pagado el 50% correspondiente a unos horarios que están sujetos y fijados en ese Decreto.

- Con el tema de la publicación de la Memoria Económica, pedirle disculpas y le agradezco este tirón de orejas al final mi intención era publicarla de forma inmediata, tuvimos consultando con el Secretario porque había muchísima información privada y teníamos serias dudas, hubo que hacer varias consultas, precisamente información de algunos contratos vuestros sobre las líneas telefónicas si podíamos publicar ciertos datos etc., luego hubo una tercera fase una vez que teníamos claro lo que se podía publicar de filtrar documento a documento ir quitando el PDF, haciendo tachones hay que escanearlos otra vez, a mi me lo pasaron la semana pasada yo se lo envié a la empresa que lleva este contrato el viernes y hoy e intentado contactar con

ellos para que lo publicasen pero no le ha sido posible y esta mañana me han dicho que era difícil. Estará publicada entiendo a lo largo de la semana o a lo sumo la semana siguiente esto y otra información que está pendiente.

- En cuanto al estudio geotécnico, como antes ha defendido muy bien la Concejala de Educación la moción, pero hay cosas que no se han dicho, me alegro que recules que ya no sea la zona de minas sino que ya es zona próxima a A, pero le voy hacer una pregunta de forma lo mas seriamente posible, ¿Vd. cree que el arquitecto va a poner la firma en su proyecto si cree que no hay una cimentación suficiente a ese proyecto? ¿Vd. cree que se la va a jugar el arquitecto? ¿Vd. sabe que tiene responsabilidad sobre la ejecución de ese proyecto? ¿Vd. lo sabe?.

Luego hay dos estudios que sus compañeros conocen, un estudio que creo que será del 2009/2010 máximo 2011 y otro del 2016 de acuerdo a este estudio. Que es posible que cuando se obra el suelo aparezcan rellenos, se entiende que no porque los mas viejos del lugar dicen que ha habido 50 o 60 años de huerto y no a habido otra cosa antes, es posible que aparezcan rellenos de escombros o de otra cosa a lo mejor es posible, si hay un sobre coste tendrá que asumirlo la Comunidad Autónoma hasta que no se abre una cosa, Vds. no tienen proyecto y el único proyecto que tienen Vds. es que no salga el proyecto de este Equipo de Gobierno, el proyecto de este Equipo de Gobierno es el nuevo Instituto y su único proyecto es que no salga el Instituto adelante.

En el 2011 después de las elecciones fue el anterior Concejal de Urbanismo de la anterior legislatura que con una nota que obra en el expediente dice: Que se pare la cesión de los terrenos al del Praico, ese trámite de cesión estaba a falta de la publicación en el BOR que es precisamente lo que traemos hoy y lo que hace es paralizarlo por qué por un acuerdo político. Ni siquiera Vds. estaban en contra de ese proyecto fue el anterior Concejal de Urbanismo que pertenecía a otro partido político que en el pacto incluía el cambio de ubicación.

A continuación interviene el Sr. García Prevención Concejal del Grupo Municipal Socialista para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los distintos Concejales de los Grupos de la Oposición.

- Con respecto a lo comentado por IU-Verdes quiero recordar esto es una cosa en principio simple, la actuación ordinaria de la Policía Local donde en el servicio ordinario se establecen toda serie de cuestiones a tener en cuenta para el cumplimiento de Ley. La retirada de vehículos obedece a que los vehículos no disponen de seguro obligatorio y por tanto la Ley obliga a la retirada del vehículo.

Puedo poner dos casos, me llamo una Sra. que estaba indignada con el tema y le explique cual eran las razones que son las que estoy dando y luego hubo otro caso de otro vecino que pudo demostrar posteriormente a las muy pocas horas, de que había un error en la base de datos de la DGT o en la base de datos donde están todos los seguros y automáticamente se le devolvió el vehículo sin coste alguno. Con lo cual esto obedece como digo a los trabajos que tienen encomendados la Policía de velar para que la Ley se cumpla.

Al hilo de esta cuestión empecé a indagar y a preocuparme de estas cuestiones de cómo funcionaban de lleno y realmente el Alcalde creo que fue que me indicó que vio un informe en el cual vimos y comprobamos un hecho bastante alarmante y en el cual estoy empezando a trabajar con Jefatura para ver si hay errores en la base de datos de la DGT o es cierto, que un informe del año 2015 aparecen que aquí en Alhama hay cerca de mil vehículos sin seguro obligatorio, con lo cual este tipo de cuestiones que Vd. ha planteado y que tienen los vecinos afectados son los que me han hecho alertar el asunto y como digo estamos trabajando en el tema para ver si esos datos son verdaderos y por tanto establecer una campaña y sirva aquí de aviso a navegantes de que tenemos que tener el seguro obligatorio del vehículo, porque se pueden producir situaciones a terceros muy complicadas en caso de un accidente.

Recordar que también a aquellos de fan recaudatorio que eso está muy recurrente siempre, el dinero de este seguro obligatorio no es competencia del Ayuntamiento.

A continuación interviene la Sra. Martínez Martínez Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los distintos Concejales de los Grupos de la Oposición.

Dar las gracias por la sorpresa que nos ha dado el Grupo de IU-Verdes esta noche con la donación de este libro las Presas de Franco y quiero también felicitarlos por el desarrollo excelente que tubo la exposición, que un montón de estudiantes pudieron visitar y conocer de primera mano toda esa historia de las presas mujeres en la época franquista.

Creo que es un documento de gran valor que a partir de mañana estará a disposición de todos los vecinos en nuestra Biblioteca.

A continuación interviene el Sr. García Hernández Concejel del Grupo Municipal Socialista para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición.

- En cuanto a la pregunta del Sr. Romero García de IU-Verdes referente a los depósitos de gas, indicar que estas es una de los problemas que nos encontramos en el Ayuntamiento cuando llegamos, estos depósitos de gas que deberían de haber estado retirados hace años, nos pusimos a trabajar en ello con los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, los técnicos y la empresa de Gas Natural. Indicarle Sr. Romero García los depósitos del jardín de la Perdiz y Santa. Bárbara ya están retirados y en el nuevo contrato de Parques y Jardines viene como mejora la adecuación de ese espacio dentro del entorno de ese jardín y queda por retirar el de Paco Rabal, que los vecinos han podido comprobar que han estado retirando el gas y en las próximas semanas se va a proceder a su retirada. Después tendremos alguna reunión con la Asociación de Vecinos del Barrio para ver que propuestas tendrían ellos para recuperar ese espacio dentro de este jardín.

Indicar que desde la Concejalía le estamos dando soluciones a estos problemas antiguos como ya se le dio a la antena de la calle Corredera, también el transformador de la C/ Carlos III que es otra vieja demanda de los vecinos, llegamos a un acuerdo con IBERDROLA y están haciendo las obras como habrán podido ver para su adecuación, otro problema que está hecho o se está ejecutando en estos momentos. Al igual que el problema del suministro eléctrico todos los inviernos con los cortes progresivos de la energía eléctrica, como se puede comprobar que IBERDROLA ya está trabajando en desconectar los transformadores de la zona que está el Supermercado CAS LOLA con la zona del Recinto Ferial y con eso creemos que estos cortes que se venían produciendo sistemáticamente en el pueblo ya no se darán.

También queda en interconectar el transformador que hay en la calle Tomillo con la parte trasera de ELPOZO otra interconexión que lo va hacer IBERDROLA en las próximas fechas y con esto cerraremos ese anillo del Casco Urbano que era una solución que se planteaba que el Casco Urbano pudiera seguir creciendo y esas potencias que ha dicho el Concejal del PP esos desarrollos urbanísticos se les pueda garantizar el suministro eléctrico.

Lo que había propuesto era construir una línea desde Totana hasta aquí que supuestamente se iba apagar por IBERDROLA y por los Desarrollos Urbanísticos de la Zona Sur del Municipio, que estaba presupuestada en mas de dos millones de euros que eso no va a ser necesario y que IBERDROLA lo que pidió es que el Ayuntamiento colaborara y diera solución y pudiera anillar esos dos sitios que he dicho para poder solucionar los problemas que tiene este Municipio.

Con esto lo que se hace es cerrar el anillo del Municipio y tendremos la posibilidad de suministrar energía eléctrica al Municipio por distintas puntas, cuando haya un problema no habrá estos cortes que había anteriormente. Indicarle que Vd. ha hecho referencia al Instituto si sabíamos si la potencia iba a ser mayor de 100 KW, yo le indico que si la ubicación del Instituto tiene algo que ver con la potencia ¿Sabe Vd. la potencia que tenía el anterior Instituto?, pues la misma que este, sabe Vd. que eso no es ningún problema, ahí habrá una zona que habrá que desarrollar una urbanización que está contemplada en los proyectos los suministros eléctricos y gracias a estas obras de IBERDROLA están garantizadas también.

- En cuanto a los ruegos de la Concejala del Partido Popular entiendo yo o quisiera entender que cuando Vds. hacen referencia a su casa a su calle a las comuniones de sus hijas se refieren en general al pueblo no a las suyas, entiendo, indicar en cuanto a la farola que no es solamente esa la que hay que reparar, si no funciona le daremos traslado a la Brigada para que la reparen, pero no solo la de su calle si no las del resto del pueblo.

En cuanto a la calle indicarte que tienes razón que las calles están mal pero no solo esa, muchas de las calles de Alhama, pero tenemos otro problema mas importante que es el que no se ve, el problema de la red de agua potable y saneamiento no podemos asfaltar las calles sin cambiar la red porque con eso lo que hacemos es ocultar las averías y que cada vez hay mas averías y eso derriba a reclamaciones patrimonial,

no podemos asfaltar, asegurarnos que la red de saneamiento de agua potable está en buen estado.

Reconozco que el asfalto está en mal estado pero no podemos reponerlo solo podemos reponer asfalto donde podamos tener asegurado que la red de abastecimiento y saneamiento está en condiciones.

- En cuanto a los Centros de las Pedanías concretamente el de Las Cañadas, de decir que ayer metió un escrito el Presidente de la Asociación de Vecinos y antiguo Pedáneo del Partido Popular pidiendo una reunión a este Concejal, pero ha pedido esa reunión cuando él ha recibido en su casa y tenía ya una citación para una reunión y en esa orden del día es el viernes (festivo) es cuando mas gente hay en la pedanía y pueden ir, y en ese orden del día el punto primero dice rendición de cuentas del Equipo de Gobierno, el punto dos dice rendición de cuentas del Pedáneo, punto tres rendición de cuentas de Fiestas Patronales, punto cuarto rendición de cuentas de la Asociación de Vecinos, punto cinco propuesta municipal sobre instalaciones municipales y local social de las Cañadas, punto seis situación actual de los saladares y propuesta, punto siete ruegos y preguntas.

El local social se lleva en un orden del día a tratar allí con los vecinos, lo que yo no sabía y no me esperaba, creo que el actual presidente de la Asociación de Vecinos y anterior Pedáneo del Partido Popular si supiera en la situación que estaba ese Centro, yo he estado buscando si había algún escrito y es ahora a raíz de haberse detectado que allí hay un problema con la instalación eléctrica y eso se lo dije que no esperaba encontrármelo y mi responsabilidad es solucionarlo ya está contratado en ese Centro Social.

Hay un informe de Secretaría de otro problema de que un vecino de allí reclama que el IBI el local social no es de la asociación de vecinos ni de este Ayuntamiento es de un vecino particular, todo el local social, el entorno donde está la pista y se hizo el jardín es del Ayuntamiento y sin embargo el local social es de un vecino que ha hecho una solicitud de ceder el uso y el usufructo a este Ayuntamiento a cambio del IBI, porque este Sr. está pagando el IBI y a eso hay que darle una solución.

Luego hay otro tema del uso de la cantina que Vd. ha dicho que hay un señor creo que está más de doce años y si hay algún problema es el mismo que había antes y que ahora vamos a intentarlo, a Propuesta del Equipo de Gobierno junto con el Pedáneo allí está convocada a dar cuenta, tratamos ese tema del Centro Social y daremos las explicaciones y escucharemos a los vecinos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los distintos Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición.

Doy respuesta a la pregunta que planteaba el Partido Popular con relación al vial de acceso al Barrio de los Dolores sobre la legalidad o pendiente superior al 8%, Vd. tiene a disposición en el departamento técnico el proyecto para ese acceso al Barrio de los Dolores, esa pendiente del 8% en las zonas no se si es el 8 o el 10% en un

tramo determinado se regula con un zic zar tanto para la bicicleta como para viandantes, es una cuestión técnica que ahí está el proyecto para poder verlo como puedes ver cualquier proyecto desde hace muchísimos meses, en relación tanto al Instituto como al vial, lo tienen a disposición y los pueden ver cuando quieran esos documentos y esos proyectos que están ahí.

Lo que si estamos intentando hacer es llegar a una solución con algunos propietarios que se podía haber llegado antes, que no hemos querido llegar a ningún litigio con ellos y ninguna expropiación forzosa, van por buen camino esas negociaciones para intentar o dejar ultimado esta cuestión a ser posible en la próxima semana y en dos o tres semanas se inicien los procesos de licitación de la obra de acceso al vial del Barrio de Los Dolores.

El Concejal de Transportes ha contestado como tal a la cuestión del transporte del Condado, pero quiero plantear que aquí cuando se han hablado de propuestas de soluciones de hacer inversiones en el Condado de Alhama, de coger y ofrecer una conexión con el Condado de Alhama el verano pasado con la propuesta inicial del autobús para ver como tal las pruebas, plantear y hacer una conexión municipio con el Condado de Alhama con información turística de los establecimientos de un sitio y otro, organizar actividades en inglés y español para que pudieran hacer aquí, eso fue en el verano de 2016, primer verano que teníamos capacidad de poder llevar adelante propuestas y seguiremos trabajando en el Condado de Alhama.

Con la anterior Administración con la actual Administración con la actual siempre porque así es nuestro interlocutor, la actual responsables presidentes del nivel 1, nivel 2 y nivel 3 y también tendremos que hacer con todos los colectivos y asociaciones que puedan haber allí.

Eso es lo que hemos hecho y se ha hablado mas que nunca de esto, que hay mas cuestiones que quieran plantear a parte de las cuestiones que ha indicado el Concejal, hágalas en los foros a las personas oportunas, nosotros hemos dado contestación a todo lo que ha habido hasta la fecha.

Aclarar los datos que ha comentado el Concejal de Policía en relación a los vehículos, el dato concreto que sale en la página web municipal un informe de la DGT se refiere a los vehículos que están sin ITV en el municipio sin seguro estamos rondando en los mil pero sin ITV en Alhama de Murcia a 31 de diciembre de 2016 1.673 vehículos, 324 motocicletas, 979 turismos y 370 vehículos de otro tipo, 1.673 vehículos y por eso la procedencia de hacer esas revisiones y esos procesos de control de vehículos sin tener conectada la ITV.

Con respecto y también como se pudo plantear con bromas en el anterior Pleno según acaba de indicar la Sra. Nieto Martínez, lo único es que si se plantea en un momento determinado es comentar algunas cosas con ironía dando pie a lo que ha comentado el Concejal de Ciudadanos del símil del partido de fútbol y eso es lo que hemos hecho, aquí se os ha dejado hablar e intervenir cada vez que se ha hecho y a lo mejor lo único desabruto ha sido al final, cuando estamos respondiendo que es

simplemente ruegos y preguntas y dejamos a que podéis hacer interpretaciones con mayor tono de voz.

Yo creo que aquí el respeto a imperado, respeto durante las intervenciones que se hacen en el Pleno por los miembros de la Corporación y respeto y consideración que también siempre pedimos aquellas personas que intervienen entre los asistentes a esto y lo que no vamos hacer y permitir es que se diga si alguien miente o alguien toma el pelo, porque lo uno ni lo otro, lo que puede haber se quieran enredar en algunas cuestiones y eso no lo vamos a permitir ni con ni sen medios de comunicación.

A continuación se procede a formular las preguntas y ruegos por distintos ciudadanos asistentes al Pleno.

La Sra. Eugenia sobre el transporte público una reivindicación de la Asociación de Vecinos del Condado de Alhama desde hace casi dos años y agradecemos a IU-Verdes que haya traído esta moción y el apoyo por parte del Partido Socialista, también era una problemática que aparece en la DUSI de los diferentes procesos participativos, que era una problemática que ya estaba manifestada.

También rogaría que esa viabilidad del informe de viabilidad no se extendiera en el tiempo y también rogaría que la fiscalización de la que ha hablado C's y también ha hecho referencia IU-Verdes se llevara a cabo de la Entidad Urbanística.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las una y cuarenta minutos del día siguiente, de lo que yo como Secretario doy fe.